

# GACETA DE MADRID

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo III

JUEVES 20 AGOSTO 1936

Núm. 233.—Página 1353

### S U M A R I O

#### Ministerio de Estado.

Decretos disponiendo cesen en los cargos que actualmente desempeñan y causen baja definitiva en la carrera diplomática y Cuerpo técnico y auxiliar de este Ministerio los funcionarios que se mencionan.—Página 1354.

#### Ministerio de la Guerra.

Decreto disponiendo se dé comienzo en la Escuela de Vuelo y Combate, de Alcalá, y bajo la dependencia militar de la Jefatura del aeródromo de Cuatro Vientos, cursos de pilotaje en las condiciones que se publican.—Página 1354.

#### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Decreto facultando al Ministro de este Departamento para proceder a la incautación de aquellas Sociedades de asistencia médicofarmacéutica que por incumplimiento de sus contratos o cualquier otra causa dificulten la correcta asistencia de sus asociados.—Páginas 1354 y 1355.

#### Ministerio de Agricultura.

Decreto dictando normas para la recolección.—Página 1355.

#### Ministerio de Justicia.

Orden nombrando con carácter interino para la plaza de Abogado fiscal de ascenso, Teniente fiscal de la Audiencia de Tarragona, a D. Ramón Chorro Llopis.—Página 1355.

#### Ministerio de la Guerra.

Orden circular concediendo la libertad condicional a los corrigendos que se mencionan.—Página 1355.  
Otra idem dictando las instrucciones que se insertan para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 18 del mes actual, artículo 3.º—Páginas 1355 y 1356.

#### Ministerio de Hacienda

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes del Banco de España.—Página 1356.  
Otra disponiendo se presenten a ser filiados varios aspirantes a ingreso en el Instituto de Carabineros.—Páginas 1356 y 1357.

#### Ministerio de la Gobernación.

Orden concediendo el ascenso al empleo inmediato al personal de la Guardia civil comprendido en la relación que se inserta.—Página 1357.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Nicolás García Bustamante contra la Orden de este Ministerio de 26 de Marzo de 1933.—Páginas 1357 y 1358.

Otras declarando cesantes, con separación definitiva del Escalaón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se mencionan.—Páginas 1358 y 1359.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando Director del Conservatorio Nacional de Música y Declaración de Madrid a D. Oscar Espí Triay, y Secretario del expresado Centro a D. Julián Bautista Cauchaza.—Página 1359.

#### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden declarando en suspenso, mientras duren las actuales circunstancias, la celebración de las sesiones de la Conferencia Nacional de Industrias Químicas.—Página 1359.

Otra disponiendo que al personal de Agentes de Seguros al servicio de las Compañías mercantiles aseguradoras le son de aplicación los beneficios de la vigente legislación sobre accidentes del trabajo.—Página 1359.

#### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de Contribución Territorial.—Repartimiento para el ejercicio de 1937.—Página 1360.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos hechas durante la primera quincena del mes de Junio del año actual.—Página 1363.

GOBERNACIÓN.—Junta Nacional de Socorros.—Continuación de la lista de donativos.—Página 1373.

Inspección general de la Guardia civil.—Concediendo el ingreso en la Guardia civil a los individuos que figuraran en la relación que se publica.—Página 1376.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

## MINISTERIO DE ESTADO

### DECRETOS

Por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Estado, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Julio del año en curso,

Vengo en disponer que D. Mariano de Iturralte y Orbegoso, Secretario de segunda clase en la Legación de España en Caracas, y D. Vicente Apuríaco Olleros, Secretario de tercera clase en el Consulado general de la Nación en Istambul, cesen en los cargos que actualmente desempeñan y queden separados de la carrera diplomática.

Dado en Madrid a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,  
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Estado, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Julio del año en curso,

Vengo en decretar la cesantía de D. Nemesio Fernández y Fernández, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo técnicoadministrativo del Ministerio de Estado, y de doña Amelia Lerroux y Romo de Oca, funcionaria del Cuerpo Auxiliar del citado Departamento, causando baja definitiva en los Cuerpos de su procedencia.

Dado en Madrid a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,  
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

A partir de la fecha de este Decreto y a medida de que la designación de Profesores, alumnos y material lo permitan, se dará comienzo en la Escuela de Vuelo y Combate de Alcalá, y bajo la dependencia militar de la Jefatura del Aeródromo de Cuatro Vientos, cursos de pilotaje en las condiciones que se enumeran a continuación:

Primero. El número de plazas del

primer curso será de 20, cubriendose 10 con personal civil, elegido entre los pertenecientes al Aeródromo de Cuatro Vientos, y 10 con mecánicos militares designados entre los con destino en Getafe, Cuatro Vientos o Alcalá. En sucesivos cursos podrá participar la totalidad del personal del Arma de Aviación y el perteneciente a las restantes organizaciones aéreas nacionales, civiles o militares.

Segundo. La petición de asistencia se efectuará por escrito en cualquier forma, dirigida al Jefe de Aviación, entregándola para su curso a los Jefes de los respectivos Aeródromos.

Tercero. La edad máxima para poder solicitarlo será de treinta años cumplidos antes de 1.º de Agosto pasado.

Cuarto. La Jefatura, previo examen de la circunstancia y méritos de los solicitantes, efectuará la designación de los que deban sufrir el reconocimiento médico comprobatorio de la normalidad anatómica y fisiológica, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Quinto. El personal que resulte físicamente apto será designado alumno, y las vacantes ocurridas por bajas en el reconocimiento en cada uno de los grupos civil o militar serán cubiertas con civiles o militares indistintamente entre los de más méritos o aptitud sin sujeción a norma alguna.

Sexto. El personal civil continuará durante el curso con sus actuales jornales o sueldos y los aumentos que normalmente les correspondieran durante él, y los militares con la totalidad de sus actuales devengos.

Ambos grupos percibirán además la gratificación de vuelo de "Fuerzas Aéreas", pero no dietas ni gratificación por salida, distancia u otra cualquiera de carácter similar.

Séptimo. El personal civil continuará durante el curso perteneciendo "a milicias", siéndoles de aplicación todas las disposiciones de cualquier índole en relación con éstas.

Octavo. El curso comprenderá la teoría y práctica de "pilotaje", en un tipo escuela; "transformación y aplicación militar", en un tipo de avión militar; "motores"; "células"; "instrucción militar", en la extensión exigida para los Cabos del Arma. Los en posesión de alguna especialidad o que hayan efectuado el servicio militar participarán en la enseñanza de la materia correspondiente en concepto de reentrenamiento y sólo en la medida necesaria para ello.

Noveno. A la terminación del curso les será expedido al personal par-

ticipante que resulte apto el título de Piloto militar. Los procedentes de personal civil continuarán movilizados mientras subsistan las actuales circunstancias, y al restablecerse la normalidad cesarán en dicha situación considerándoles con derecho preferente por la posesión del citado título para ocupar las vacantes de Pilotos civiles en Líneas Aéreas y otros servicios aeronáuticos dependientes del Estado o subvencionados por el mismo.

Décimo. La Jefatura del Arma de Aviación podrá disponer en cualquier tiempo sean baja en el curso y se incorporen a sus destinos de procedencia los alumnos que por cualquier causa no deban continuarlo.

Undécimo. Se nombra Jefe de la Escuela y Director del Curso al Comandante de Aviación D. Alejandro Gómez Spencer.

Artículo transitorio. En el presente curso o en los que en lo sucesivo se celebren, podrán participar los alumnos de pilotaje que actualmente reciben enseñanza en la Escuela de Vuelos creada en Barajas con fines similares a los que motivan la presente orden. Se hace extensivo a este personal la totalidad de derechos y deberes que en este Decreto se enumeran.

Dado en Madrid a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,  
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

### DECRETO

A fin de que en ningún momento quede desatendido el servicio encomendado a las Sociedades de asistencia médicofarmacéutica, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda facultado de modo exclusivo el Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión para proceder a la incautación de aquellas Sociedades de asistencia médicofarmacéutica que por incumplimiento de sus contratos o cualquier otra causa dificulten la correcta asistencia de sus asociados.

Artículo 2.º Las Sociedades que con anterioridad a la promulgación de este Decreto hayan sido objeto de in-

cautación en la provincia de Madrid, quedarán sometidas a la intervención directa del Colegio provincial de Médicos.

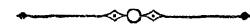
Artículo 3.<sup>o</sup> En los casos no previstos en el artículo anterior la Dirección general de Sanidad, de acuerdo con los correspondientes Colegios de Médicos, propondrá la incautación, quedando facultada para, por sí o por persona delegada, proceder a la adopción de las medidas conducentes a la normalización y perfeccionamiento de los servicios encomendados a las Sociedades que hayan sido objeto de incautación.

Dado en Madrid a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,

JUAN LUHÍ VALLESCÁ.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Por los Ayuntamientos leales al Gobierno de la República, y de acuerdo con lo prescrito en el Decreto de 8 de los corrientes, se procederá a continuar en todas las fincas los trabajos interrumpidos de recolección de cereales, así como los de trilla y almacenaje y cuantos exijan las explotaciones agrícolas que hayan sido abandonadas por sus cultivadores directos, sean propietarios o arrendatarios de las mismas.

Artículo 2.<sup>o</sup> Los gastos originados por el funcionamiento normal de estas explotaciones abandonadas, en especial los de jornales y piensos de los ganados de labor y de renta, serán realizados por cuenta de los cultivadores ausentes de las fincas que explotaban directamente. En tanto esta responsabilidad de pago se pueda hacer efectiva con la directa intervención de las personas naturales o jurídicas a quienes corresponda el cumplimiento de esta obligación, los Ayuntamientos y las organizaciones sindicales que se hayan hecho cargo de las fincas abandonadas quedan autorizados para librar al mercado semanalmente la parte proporcional de los productos principales y secundarios necesaria para cubrir la nómina de gastos directos de cultivo que se estimen de imprescindible pago, debiendo dejar la debida constancia de esta operación de ventas de los productos.

Artículo 3.<sup>o</sup> El Instituto de Reforma Agraria, por medio de sus servicios provinciales, llevará el registro y la inspección de los libros de contabilidad de las fincas intervenidas, informando debidamente cuando se estime que es preciso adicionar numerario extraño al obtenido de la venta de los productos agrícolas y pecuarios. El déficit será cubierto por la aportación del Instituto, que se realizará dentro de las normas reglamentarias y con las garantías que las mismas imponen.

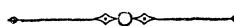
Artículo 4.<sup>o</sup> De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Agricultura,

MARIANO RUIZ FUNES



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto de 15 del actual,

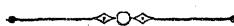
Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para la plaza de Abogado fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas, y vacante por cesantía de D. Adolfo de Miguel, que servía el cargo de Teniente fiscal de la Audiencia de Tarragona, a D. Ramón Chorro Llopis, quien pasará a servir el expresado cargo cuando se le ordene por la Superioridad, debiendo por ahora prestar sus servicios en comisión en la Fiscalía de la Audiencia de Barcelona y percibir las dietas que le correspondan con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 23 de Febrero de 1918 y en los artículos 7.<sup>o</sup>, 9.<sup>o</sup> y 17 del Reglamento de 18 de Junio de 1924.

Madrid, 19 de Agosto de 1936.

P. D.,

JERÓNIMO GOMARIZ

Señor Fiscal general de la República.



## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDENES CIRCULARES

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas por la Auditoría de guerra de la quinta División orgánica a favor de los corrigendos de la Penitenciaría militar de Mahón Francisco Orduña Valdés, Federico Romero Pérez y Daniel Ridruejo Ridruejo, soldados procedentes del Regi-

miento de Aerostación, condenados a las penas de tres años de prisión militar correccional por el delito de abandono de servicio; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que llevan cumplido y lo dispuesto en la Ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de Julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, he resuelto, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, conceder la libertad condicional a los corrigendos mencionados anteriormente, los que empezarán a disfrutar de dicho beneficio el día 11 de Agosto actual, fecha en que habrán cumplido las tres cuartas partes de la condena.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Agosto de 1936.

HERNANDEZ SARAVIA

Señor...

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de esta fecha, artículo 3.<sup>o</sup>,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Autorizada la expedición de libramientos que, "en firme" o "a justificar", precisen para atenciones de las Milicias de la República y Bataillones de Voluntarios a favor de Autoridades, funcionarios y delegados o representantes del Gobierno en los servicios o establecimientos requisados, el personal del Cuerpo de Intendencia, en tales casos, asesorará a los perceptores de esos libramientos, tanto por lo que se refiere a la redacción de pedidos de cantidades a librar, como en lo que hace a la custodia e inversión de los caudales públicos, justificación de pagos realizados, impuestos a que deben someterse y redacción y trámite de las cuentas, para lograr, junto con la debida aplicación presupuestaria, la reducción al mínimo posible de los reparos que en su día pudiera ofrecer una imperfecta justificación.

2.<sup>o</sup> En los pedidos de fondos o de cantidades a librar, cuando se redacten por pagadores o funcionarios del Cuerpo de Intendencia, se especificará la cantidad que se solicite para atenciones de "personal", "material" o "gastos diversos", separadamente.

Cuando por ausencia del funcionario de Intendencia que pueda asesorar, el pedido sea redactado por otro funcionario, Autoridades, delegados o representantes del Gobierno legítimo

de la República, no se consignará el capítulo del presupuesto, pero sí la atención a la que haya de dedicarse el pago, para que la Intendencia, a la vista de este dato, libre con cargo al capítulo o capítulos correspondientes.

3.<sup>a</sup> La justificación de los gastos que con cargo a tales cantidades se satisfagan se hará: cuando se trate de haberes o devengos personales, con nóminas o relaciones nominales, en las que se detalle la categoría del interesado, nombre, haber diario, número de días devengados y total importe, más la orden original (o copia autorizada de ella) en que se haya fijado el devengo individual por la Autoridad que lo haya dispuesto en cada caso, y cuando la justificación corresponda a gastos de material o adquisiciones, con las facturas en que conste el "recibí" del vendedor o recibos, debidamente relacionados.

4.<sup>a</sup> Por cada uno de los capítulos se rendirá cuenta separada en duplicado ejemplar, original y copia, que serán entregadas por el cuentadante al Interventor civil de Guerra de la provincia, o al de la División correspondiente donde no exista el de la provincia, para su examen y archivo de la copia, cursando el original a la Intendencia que expidió el libramiento.

5.<sup>a</sup> Cuando el importe de lo librado haya sido invertido en atenciones distintas de las comprendidas en el capítulo del presupuesto por el que se libró, se desglosarán los gastos en los tres grupos citados, de "devengos personales", de "material" y de "gastos diversos", para la debida aplicación presupuestaria; y a tal fin, y por la Intendencia correspondiente, se expedirán en formalización los necesarios mandamientos de pago y órdenes de reintegro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Agosto de 1936.

HERNANDEZ SARAVIA

Señor...

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres y la última cotización media de la libra esterlina en la Bolsa de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exporta-

dadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 137 enteros con 35 céntimos por 100.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

Este Ministerio ha acordado conceder ingreso en el Instituto de Carabineros a los aspirantes que forman parte de las filas del Ejército o se hallan licenciados, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Antonio García Calderón y termina con Paz Rodríguez Delgado, los cuales se personarán con toda urgencia en el cuartel de San Nicolás, sito en esta capital, calle de San Nicolás, número 11, provistos de los correspondientes documentos que acrediten sus circunstancias, y una vez cumplido este requisito serán filiados en la Comandancia de Madrid precisamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Agosto de 1936.

ENRIQUE RAMOS

Señor ...

### RELACIÓN QUE SE CITA

Antonio García Calderón, soldado del Batallón de Zapadores Minadores número 4.

Luis Fernández Marqués, soldado de la Escuela Superior de Guerra.

Joaquín Escudero Fernández, soldado licenciado del extinguido tercer Regimiento de Infantería de Marina.

Mariano Pérez Jodar, soldado del Regimiento Infantería número 1.

José Crespo Tro, soldado del Regimiento Infantería número 4.

José Encabo Modamio, Cabo del Regimiento Infantería número 18.

José Antonio Vivas Pizarro, soldado del Grupo Escuela de Información y Topografía.

Anastasio González Morales, Cabo del Grupo Artillería Defensa Contraeronaves número 2.

José María Núñez Dantas, soldado de Aviación Militar.

Roque Grau Berenguer, soldado del Regimiento Infantería número 4.

Melchor Hierro Pérez, soldado del Regimiento Radio y Autos.

Vicente Mallén Fidalgo, Cabo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Pedro Munuesa Martínez, soldado del Regimiento Infantería de Tarifa número 11.

Luis Martín Ramos, soldado del Regimiento Infantería número 31.

Antonio Martín Moreno, soldado del Regimiento Infantería Albuera número 25.

Fernando Martínez Huélamo, soldado del Regimiento Infantería número 1.

Lisardo Calvo Corrales, soldado del Regimiento Infantería número 4.

Pedro García Alfaro, soldado del Regimiento Infantería número 28.

Juan Blázquez Pérez, soldado del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Alfredo Abajo Sanz, soldado del Grupo de Defensa Contraeronaves número 1.

Avante Alfonso Pareja, soldado del Batallón de Montaña número 2.

Jesús Lafuente Pascual, soldado del Regimiento Infantería San Fernando número 11.

Miguel Botella Molina, soldado licenciado, domiciliado en Manresa (Barcelona), calle Nueva, número 18.

Enrique Valero Pedraza, soldado de Intendencia.

Manuel Pérez Balaguer, Cabo del distinto Regimiento Infantería Princesa número 4.

Antonio García González, soldado de Aviación Militar.

Isidro Pérez Ramos, Cabo del Grupo Escuela de Información y Topografía número 1.

Tomás Noguera Gala, Cabo del Batallón Zapadores Minadores número 4.

Juan Espejo Moratalla, soldado del Parque Central de Automóviles.

Juan García Gomis, Cabo de Artillería de la Armada.

Florencio Rodríguez López, Cabo de marinero del destructor "José Luis Díez".

Antonio Rodríguez Sánchez, soldado del Regimiento Infantería número 2.

José Puertas Lupiáñez, soldado del Regimiento Infantería Sevilla número 34.

Antonio Sánchez Sañudo, soldado del Regimiento Artillería Pesada número 1.

Fernando Sostoa Esquínoz, soldado del Regimiento Infantería número 33.

José Estévez Jiménez, soldado del Parque Central de Automóviles.

José Gómez de Lázaro y Hernández, Carabineiro licenciado afecto al Regimiento Infantería Asturias número 4.

Pedro Crespo Tro, soldado del Regimiento Infantería Tarifa número 11.

Juan Rodríguez Cambot, soldado del Batallón de Ametralladoras número 3.

Carlos Quintana Miguez, soldado licenciado del Tercio.

Julio Queipo Málaga, soldado de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Julián González García, Cabo del Regimiento Infantería de América número 23.

Pedro Andreu Hernández, Cabo licenciado del Ejército.

Cayo Pérez Sevilla, soldado del Regimiento Infantería número 2.

Ángel Núñez Tebar, Cabo del Parque Central de Automóviles.

Antonio Muñoz Castilla, soldado de la Escuela Central de Tiro.

Francisco Gómez Sánchez, soldado del Regimiento Infantería número 1.

Elviro Bastante Vilchez, soldado del primer Regimiento de Ferrocarriles.

Jaime Alvarez Mediavilla, soldado del Regimiento Infantería Gerona número 22.

Matías García Rosa, soldado del Regimiento Infantería Sevilla número 34.

Eustaquio Garrido Rodríguez, soldado del Regimiento Infantería número 2.

José Gómez Cervantes, soldado del Regimiento Infantería número 1.

Luis Jiménez Blázquez, soldado licenciado, domiciliado en Madrid, Ferretería del Río, número 21.

Manuel Guijarro Queralt, soldado del Batallón de Ametralladoras número 3.

Benicio Jiménez Martín, soldado del Regimiento Infantería León número 2.

Antonio López Carrilero, soldado del Parque Central de Automóviles.

Mariano Román Moraleda, Cabo de la Maestranza y Parque de Ingenieros.

Fernando Martínez Benítez, soldado del disuelto Regimiento Cazadores de Serrallo número 14.

Vicente Rodríguez Ramos, soldado del Regimiento Infantería Sevilla número 34.

Juan Rosón Acosta, soldado del primer Grupo Divisionario de Intendencia.

Miguel Ruano Muñoz, soldado de Aviación Militar.

Andrés Ruiz Martínez, soldado del Regimiento Infantería Sevilla número 34.

José Sánchez Sañudo, soldado del Regimiento Artillería de Costa número 3.

Rafael Sanz Moreno, soldado del Parque de Artillería Divisionario número 1.

Dionisio Sarro Bravo, soldado del Regimiento Artillería Pesada número 4.

Domingo Vicente de Miguel, soldado licenciado, con domicilio en la Colonia del Carmen, Manuel González, número 8, Carrera de San Isidro.

Enrique Villarucci Gombao, soldado del Regimiento Infantería Carros de Combate número 1.

José García López, soldado licenciado, con domicilio en Madrid, calle de Argente, número 14.

Luis Amor Fuentes, soldado del Regimiento de Ferrocarriles número 2.

Saturnino Fárez Fárez, soldado del Parque Central de Automóviles.

Juan Gómez Olalla, Cabo del Regimiento Infantería número 1.

Francisco Alonso Torres, soldado del primer Grupo Divisionario de Intendencia.

Antonio Sanz Benítez, Cabo del Regimiento Infantería número 1.

José Flores Carralero, Cabo de las Tropas de Intendencia.

Miguel Botella Arricibira, soldado del Regimiento Infantería de Almansa.

Mariano Román Moraleda, Cabo de la Maestranza y Parque de Ingenieros.

José Illana Pons, Cabo del Regimiento Artillería Pesada número 2.

Gonzalo García Ojeda, soldado del primer Batallón de Ingenieros de Melilla.

José Estévez Pitarche, soldado del Regimiento Infantería número 28.

Cesáreo Vicente Navarro Marín, soldado del Regimiento Infantería número 23.

José María Cavas Serrano, soldado del Batallón de Zapadores Minadores número 4.

Andrés Gutiérrez Casajús, Cabo de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia.

Fernando Jiménez Vega, soldado de la Escuela Superior de Guerra.

Fernando Cerdán Blanca, soldado licenciado del primer Regimiento de Ferrocarriles.

Amador Gómez Romo, soldado del Regimiento Infantería número 25.

Luis Quintero Ruiz, soldado del Batallón de Ametralladoras número 4.

Juan González Moya, soldado del Grupo de Alumbrado de Ingenieros.

Luis Carvajal Sans, Cabo licenciado, con domicilio en la calle de Embajadores, número 89, Madrid.

Damián Lamparero Albarsanz, Cabo licenciado del Regimiento Melilla número 89.

Eduardo Manso Pérez, soldado del Regimiento Infantería número 1.

Lauro González Fernández, Guardia de la Escolta Presidencial.

Faustino Valdés Sánchez, soldado del primer Regimiento de Artillería a Pie.

Agustín Pérez Suárez, corneta del disuelto Regimiento Infantería de Asturias número 31.

Juan Buedo Domingo, Cabo del Regimiento Infantería de Covadonga número 4.

Pedro Gómez Rubio, Cabo del Regimiento Infantería número 1.

Máximo Cañada Andrés, marinero, en concepto de Carabinero de Mar.

Román Sanz de la Torre, Cabo licenciado del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Ruperto Robles González, Sargento, actualmente en las Milicias de El Escorial.

Paz Rodríguez Delgado, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Caballería Húsares de Pavía número 19.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta hecha por V. E., y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el personal del Instituto de la Guardia civil que ha resultado muerto, herido o muy distinguido en lucha sostenida con los rebeldes en Barcelona, incluidos en relación que comienza con el Brigada D. Salvador Pelejero Martínez y termina con el Guardia segundo José Martínez Sanz,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles el ascenso al empleo inmediato, dentro de sus respectivas armas y con la antigüedad del día 11 del mes actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

### RELACIÓN QUE SE CITA

#### A Alferez.

Brigada del 19.º Tercio D. Salvador Pelejero Martínez, herido y muy distinguido.

### A Sargentos.

Cabo del 19.º Tercio Jacinto Murillo Esteban, muy distinguido.

Cabo del 19.º Tercio Félix Rodríguez Martín (2.º), muy distinguido.

Cabo del 19.º Tercio Sixto Aguilar Hernández, muy distinguido.

Cabo del 19.º Tercio Eusebio Herrero Sánchez, muy distinguido.

### A Cabos.

Corneta del 19.º Tercio Ramón Gonzalo Mainar, muy distinguido.

Guardia primero del 19.º Tercio Gervasio Noguera Vilches, muy distinguido.

Guardia primero del 19.º Tercio Román Calvo Ferrer, herido y muy distinguido.

Guardia primero del 19.º Tercio José Martínez Regalado, muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Crispulo Hernández Mesonero, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Fernando Núñez Gómez, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Francisco Bravo Galán, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Emilio Melero Reyes, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Rodrigo Iglesias Pombo, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Vicente Bernabéu Egea, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Alfredo Campa García, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Gonzalo Molina Fernández, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio José Veiga Villanueva, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Enrique Fortea Cebrián, muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Benito Gómez Sánchez, muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio José Martínez Sanz, muerto y muy distinguido.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.960, promovido por D. Nicolás García Bustamante contra la Orden de este Ministerio de 26 de Marzo de 1933 sobre destitución del citado recurrente en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Vallredolid (Santander),

La Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 11 de Julio último, ha dictado sentencia en los siguientes términos:

“Fallamos que debemos declarar y declaramos nula y sin valor ni efecto la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Marzo de 1933, publicada en el Boletín Oficial de la pro-

vincia de Santander correspondiente al 28 de Abril del mismo año, y en su lugar declaramos que el expediente que le dió origen debe retrotraerse al trámite de audiencia, alegaciones y pruebas por parte del interesado, D. Nicolás García Bustamante."

En vista de dicho fallo, he dispuesto que la expresa sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1936.

P. D.,  
MIGUEL CUEVAS

Señor Director general de Administración local.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Madrid, que a continuación se expresan:

Comisario de segunda clase, don José Matute Herrán; Inspectores de primera, D. Vidal Barbero Jiménez, D. Arturo García Porrero, D. Enrique Sánchez Gracia, D. José Hidalgo Puigbó y D. Ramón Castillo Francés; Inspectores de segunda, D. Fernando Alonso de León Utrillas, D. Julio de los Cobos Torres, D. José Salgado Requejo, D. Gregorio Rajal Novella y D. Ricardo Adrover de Nos; Agentes de primera, D. José Alonso Madejón, D. Francisco Horacio Iglesias Sánchez, D. Gregorio Salmerón Martín, D. Agustín María Ripoll Urdapilleta, D. Manuel Martínez de Velasco, don Salvador Fernández Contreras, D. Ignacio Gutiérrez Ariza, D. Enrique Hernández de León y D. Manuel Fernández Contreras; Agentes de segunda, D. Marino Baquero Rabanal, D. Francisco Díaz y Díaz, D. Pedro de Obes Herrero, D. Eulogio Consuegra Municipio, D. Rafael Fernández Langa, don Antonio Navarro Antó, D. Carlos Sáenz de Tejada Gutiérrez, D. Rafael Martín Manrique, D. Belarmino Barbero Martínez y D. Servando Corrales Guerrero, y Agentes de tercera clase, D. Manuel Blanco Borrajo y D. Pascual Parreño Barquiero.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Madrid que a continuación se expresan: Inspector de primera clase, D. Antonio del Pino Delgado; Agente de primera, D. Manuel Carrillo García; Agente de primera, D. Antonio Gil Varela; Agente de primera, D. Angel Ortiz Redondo; Agente de segunda, D. Sisinio Heredero Tinaquero; Agente de segunda, D. Juan Boto Fernández; Agente de segunda, D. Miguel González Hernanz; Agentes de tercera, D. Luis Fernández de la Iglesia, D. José Moreno Naranjo y D. Germán Ruiz de la Torre.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, de la plantilla de Sevilla, que a continuación se expresan:

Comisarios de tercera clase: D. José Castrodeza Vázquez y D. Francisco Rico de Lara; Inspectores de segunda: D. Enrique Bajuelo Guzmán, D. Daniel García Murga, D. Francisco Hervera Guerrero, D. Joaquín Herrero Salamanca, D. Antonio Sánchez Gijón y D. Rafael Zugasti Palomar; Inspector de primera, D. Trinidad Benavides Vargas; Agentes de primera: D. Enrique Aguado Camazón, D. Juan Carvajal Ibáñez, D. José Durán Aguilar, D. Mateo Esteban Jiménez, D. Enrique Figueiroa Cermeño, D. Juan Iborra Javaloy, don Manuel Moreno Ruiz, D. Evaristo Ruiz Zorrilla y D. Emilio Sanz Bernuy; Agentes de segunda: D. José Acedo Colunga, D. Rafael Hevia Michavila, don Juan Bulnes Ullén, D. Ignacio Cabrera Valdelomar, D. Joaquín de la Calzada Errazquin, D. José Carrasco de Lara, D. Segundo Castillo Fernández, D. José Luis Cervantes Jimeno, D. Mario Cortés Rodríguez, D. Gil Fernández Gómez, D. Bernardo Fernández Rodríguez, D. José Galván Rodríguez, don Damián García de Paso Hormigos, don Gabriel González Pérez, D. Miguel Gudeja Marrón y Millán de Priego, don Segundo Hernando Moreno, D. Tomás León Pérez, D. Francisco Martínez Molina, D. Jaime Neila Hernández, D. Antonio Paco Núñez Romero, D. Lorenzo Pérez Vidal, D. Alonso Ramajo Martínez, D. Eduardo Rodríguez Acosta, don Tomás Rodríguez Pérez, D. Rafael Ruiz Lifián, D. Clemente Salazar Esteve, don Antonio Sánchez Brunetón, D. Augusto Seisdedos Fernández, D. Marcial Sendino Palacín, D. Fernando Soler Martínez, D. Simón Tello Romero y D. Félix Valdés Fraga; Agentes de tercera: D. José de los Bueis Varona, D. Elías Cano Barahona, D. Ignacio del Castillo Navas, D. José Cervera Delgado, don Santiago Cisneros González, D. Andrés Corral Quiroga, D. Francisco Fernández Fernández, D. Carlos Gallarza Velázquez, D. Enrique García Escribano, D. Gabriel García García, D. Marciano García de las Hijas y Sánchez Gabriel, D. Juan Golás López, D. Manuel Gómez Moreno, D. Emiliano González Martín, D. Cayetano Heredia Heredia, D. Eugenio Heredia Heredia, D. Emiliano Jordana Martínez, D. Ambrosio López López, D. Rafael López Moreno, D. Miguel López Moya, D. Pedro Llamas García, D. Carmelo Minguez Gil, don Rafael Montero Gavilán Carrasco, don Arsenio Mora Cuéllar, D. Antonio Neto Maestre, D. Fernando Oliva Fuentes, D. Juan Orihuela Estrams, D. José Otero Avila, D. Leonardo Rodríguez García, D. Francisco Sánchez Jiménez Mené, D. Angel Segador Borrás, don Antonio Simón Sanz, D. Francisco Suárez Sánchez-Molero, D. Mariano Tejada Grande, D. Fernando Toro y de la Prada, D. Francisco Trujillo Gómez, D. José Minuesa Díaz de Lara y don Manuel Zambrano Márquez; Agentes auxiliares de tercera: D. Luis Angulo Rodríguez, D. Leovigildo Arranz Valejo, D. José Bañeres Molina, D. Jesús Carrasco Boyero, D. José Daroca Fernández, D. Dionisio Gavaldón Moreno, D. Emiliano García Pérez, D. José Giráldez Arias de la Reina, D. Leandro Goicoechea Guinda, D. Mariano Martínez Cabrero, D. Agustín Montoya Pamplín, D. Manuel Morales Aparicio, don Salvador Morales Zaragoza, D. Juan Peláez Castañón, D. Juan Ramos Treig, D. Honorio Santos Oliveros, D. Valentín Solervicens Soler, D. Miguel Vidal Astudillo y D. Casimiro Vivas Pareda; Vigilantes conductores de primera: don Francisco Gómez Arrocha; Vigilantes conductores de segunda: D. Luis Lara Vargas y D. Antonio Rodríguez Marquesat; Vigilantes conductores de ter-

cera: D. Jesús Baños Ebro, D. Sebastián García Carrera, D. José Gómez Constantín y D. Modesto Jiménez Mateos; Vigilantes conductores de cuarta: D. José Carmona Fernández y D. Mariano Rey Iglesias, y de primera, don Manuel Caso Criado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Burgos, con destino en Miranda de Ebro, que a continuación se expresan:

Inspector de segunda, D. Telesforo Ladrón de Guevara Zapirain.

Agente de primera, D. Eufemio Rosado Blázquez; y

Agente de segunda, D. Germán Hernández Hernández.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesante, con separación definitiva del Escalafón a que pertenece, a doña Ascension Victoria Vilela, Auxiliar de Oficinas de segunda clase en la provincia de Guipúzcoa y destino en Irún.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Julio próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid al Catedrático numerario del mismo D. Oscar Esplá Triay, y Secretario del expresado Centro al también Catedrático D. Julián Bautista Cachaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Por Orden de 3 del próximo pasado Julio se convocó una Conferencia que con carácter nacional regulase el trabajo en todas las actividades de las industrias químicas, que comenzó su actuación en 15 del mismo mes, y habiendo tenido que sufrir diversos aplazamientos a causa de las dificultades que se presentaban para la reunión de los Vocales, dadas las circunstancias excepcionales por que atravesía la nación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.<sup>o</sup> Queda en suspenso la celebración de las sesiones de la Conferencia Nacional de Industrias químicas en tanto duren las actuales circunstancias.

2.<sup>o</sup> Por el *Diario Oficial* se publicará en fecha oportuna la reanudación de dicha Conferencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Agosto de 1936.

P. D.,  
J. TOMAS PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos elevados a este Ministerio por la Federación Española de Colegios de Agentes de Seguros, Asociación Nacional de Agentes de Seguros y Compañía mercantil de seguros sobre la vida La Sud-América, domiciliadas en Madrid, Barcelona y Madrid, respectivamente, relativos a si procede considerar con derecho a los beneficios de la actual legislación de-

accidentes del trabajo a los agentes productores de Seguros afectos al servicio de las Empresas legalmente autorizadas para el ejercicio de los distintos ramos del seguro,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Servicio de Previsión Social, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los agentes productores de Seguros afectos al servicio de las Empresas aseguradoras tienen el concepto legal de operarios que especifica el artículo 3.<sup>o</sup> del Reglamento de 31 de Enero de 1933, toda vez que en el apartado 6.<sup>o</sup> del mencionado artículo se considera como tales operarios a los viajantes comerciales e industriales, y en razón a que el trabajo que éstos realizan y la forma de su remuneración son similares a los de los agentes de Seguros, con la única diferencia de que el agente ofrece, no una mercancía, sino el seguro de un riesgo determinado o el conjunto de varios de ellos, asimismo cabe considerar a este personal dentro de las normas aclaratorias dictadas por la Orden ministerial de 22 de Noviembre de 1935 (GACETA del 6 de Diciembre siguiente).

2.<sup>o</sup> Que por estimar que la contratación de seguros de cualquier clase de riesgos es un trabajo que en la casi generalidad de los casos es remunerado a comisión, con arreglo a los pactos acordados por las partes interesadas, la fijación del salario-base para la indemnización por los accidentes de que sean víctimas los agentes de Seguros que perciban sus haberes en la forma anteriormente indicada se regulará computando las comisiones percibidas durante el tiempo que hayan trabajado para las Empresas aseguradoras a cuyo servicio se accidente, y sin que pueda exceder de un año el plazo computado.

3.<sup>o</sup> Que los efectos aclaratorios de la presente disposición no alcanzan a los denominados agentes libres de Seguros, entendiéndose como tales a los que de un modo habitual y por profesión se dedican, sin relación de dependencia de una Empresa de seguros determinada y sin que por ello les sea exigida la exclusividad de su trabajo gestor, a promover la contratación de seguros, percibiendo sólo comisiones únicas o periódicas en relación con las operaciones realizadas por tales agentes libres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 19 de Agosto de 1936.

P. D.,  
J. TOMAS PIERA  
Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL.—MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL  
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL — EJERCICIO DE 1937**

REPARTIMIENTO	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cupo fijo (Ley de 29 de Diciembre de 1910, artículo 1.º).....	»	»	170.000.000
Aumento del 25 por 100 sobre el cupo de la riqueza territorial en régimen de amillaramiento existente en 1923-24. (Ley de 26 de Julio de 1922, núm. 1.º).....	»	»	21.554.094
Aumento del 25 por 100 sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria en régimen de amillaramiento existente en 1926-27. (Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926, artículo 1.º, caso a).....	»	»	21.084.765
Aumento como consecuencia de las declaraciones de renta de las fincas rústicas, presentadas en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 4 de Marzo y 29 de Noviembre de 1932.....	»	»	3.554.079
Total cupo.....	»	»	216.192.938
Importe de los cupos de la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos cuyo Avance catastral o Registro fiscal de la riqueza rústica se hallaba aprobado en 30 de Junio de 1936 (Real orden de 22 de Octubre de 1926 y Orden de 4 de Mayo de 1936), según el señalamiento vigente en la fecha de la respectiva aprobación.....	76.370.684		
Importe de cupo correspondiente a la total riqueza urbana, extinguida e régimen de amillaramiento.....	53.717.055		
Importe de los cupos de las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona, por haber sido traspasada la contribución territorial a la Generalidad de Cataluña por Decreto de 30 de Abril del corriente año.	14.721.662		
Cantidad asignada a las Provincias Vascongadas por el artículo 4.º del Reglamento de 24 de Diciembre de 1926, incrementada con arreglo al artículo 5.º.....		144.809.401	
Cantidad asignada a la provincia de Navarra por Real decreto de 19 de Febrero de 1877.....	»	1.549.113	
Restan a repartir entre los demás pueblos de España, salvo las modificaciones que procedan en los casos previstos por las Leyes.....	»	2.000.000	
Suma la riqueza rústica y pecuaria, única base del Repartimiento, por haberse extinguido la urbana amillarada, 349.563.438 pesetas, por lo que en tipo de gravamen, salvo las modificaciones que procedan en los casos previstos por las Leyes, será de 19.405438 por 100.			148.358.514
Siendo el tipo de gravamen de la riqueza rústica y pecuaria superior al 16 por 100 máximo señalado por la Ley de 12 de Junio de 1911 para la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos de la primera Sección, que importa 11.754.213 pesetas, se rebaja el excedente.....	»	»	67.834.424
Y resta como cantidad definitiva del Repartimiento.....	»	»	2.501.788
De la cual corresponde: A la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos de la primera Sección al 16 por 100.....	11.754.213		
A la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos de la segunda Sección al 19.405469 por 100.....	53.578.423		
Suma, pues, el cupo de la riqueza rústica y pecuaria, igual a la cantidad repartida .....		65.332.636	65.332.636
Cuya distribución entre las provincias de España se contiene en el adjunto estado letra A).			

**AVANCE CATASTRAL Y REGISTRO FISCAL**

DESIGNACION	BASSES Pesetas	CONTRIBUCIÓN Pesetas
Riqueza rústica..... { Avance catastral..... Registro fiscal.....	871.779.833 10.508.246	122.049.177 1.475.154
Riqueza urbana..... { Comprobada..... No comprobada.....	637.772.804 46.556.525	108.421.377 8.380.175

Las cifras anteriores se entenderán siempre sin perjuicio de las modificaciones procedentes del movimiento de altas y bajas y de las rectificaciones de los Avances.

## RESUMEN

DESIGNACION	BASES	CONTRIBUCION
	Pesetas	Pesetas
<b>PROVINCIAS DE RÉGIMEN COMÚN</b>		
A.—En régimen de cupo.....	349.563.438	65.332.639
B.—En régimen de cuota.....	1.566.617.408	240.325.883
<i>Suma</i> .....	<b>1.916.180.846</b>	<b>305.658.522</b>
 <b>A.—Riqueza rústica y pecuaria.....</b>		
B.—Riqueza urbana.....	1.231.851.517	188.856.970
<i>Suma</i> .....	<b>684.329.329</b>	<b>116.801.552</b>
<i>Suma</i> .....	<b>1.916.180.846</b>	<b>305.658.522</b>
 <b>PROVINCIAS AFORADAS</b>		
Navarra .....		2.000.000
Alava .....		60.805
Guipúzcoa .....		389.213
Vizcaya .....		1.099.095
<i>Suma</i> .....		<b>3.549.113</b>
 <b>TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA</b>		
Provincias en régimen común.....		305.658.522
Provincias aforadas.....		3.549.113
<b>TOTAL PARA 1937</b> .....		<b>309.207.635</b>

AÑO DE 1937

ESTADO letra A que comprende el Repartimiento entre las provincias de España que a continuación se expresan, a saber: 349.563.438 pesetas de riqueza imponible, a la que aplicados los coeficientes, que se elevan a 18,56 y 22,510344 por 100, dan una contribución de 75.755.858 pesetas, o sean 65.342.636 pesetas en concepto de cupo para el Tesoro, sobre la riqueza rústica y pecuaria, a los tipos de 16 y 19,405469 por 100, y 10,453.222 pesetas de recargo para atenciones de Primera enseñanza.

PROVINCIAS	PRIMERA SECCION			SEGUNDA SECCION			TOTAL contribución.		
	Rústica.	Pecuaria.	TOTAL	CUPO al tipo de 16 por 100.	RECARGO del 16 por 100.	Coficiente 18,56 por 100.	CUPO al tipo de 19,405469 por 100.		RECARGO del 16 por 100.
							TOTAL	Contribución.	
Almería.....	1.114.139	110.660	1.224.805	195.969	31.354	227.323	2.180.867	199.835	461.986
Avila .....	53.724	6.674	60.398	9.664	1.546	11.210	242.210	82.858	63.081
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	257.478	65.157	325.068
Burgos.....	3.646.968	412.711	4.059.679	649.549	103.928	753.477	1.202.375	1.186.043	13.057.531
Cáceres.....	5.856.452	621.858	6.478.310	1.036.530	165.845	1.648.140	1.648.140	1.855.611	2.533.875
Castellón .....	»	»	»	»	»	»	207.471	25.809	36.090
Coruña.....	452.491	138.531	591.022	94.563	»	»	1.483.225	1.509.034	292.835
Cuadraljara .....	636.777	282.761	919.538	147.126	15.130	109.893	24.147.444	1.852.182	25.799.626
Huelva .....	1.277.638	229.612	1.507.250	241.160	38.586	170.666	4.034.174	4.485.971	5.737.328
Huesca .....	547.676	69.482	617.158	98.745	15.799	279.746	»	1.251.357	1.113.355
León .....	6.064.891	537.089	6.601.980	1.056.317	169.011	114.544	15.557.091	17.884.577	3.470.586
Lugo .....	»	»	»	»	»	»	17.998.909	3.638.012	21.686.921
Orense .....	»	»	»	»	»	»	1.225.328	7.014.734	4.208.449
Oviedo .....	4.666.953	712.457	5.379.410	860.705	137.713	998.418	1.097.576	1.097.576	673.352
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	487.621	95.588	1.522.034
Portovedra.....	2.578.314	511.031	3.089.345	494.295	»	»	19.652.265	658.775	243.525
Salamanca .....	7.220.144	1.924.027	8.514.171	1.362.267	217.963	573.382	8.184.556	1.617.501	1.765.559
Santander .....	»	»	»	»	»	»	15.121.416	2.355.293	3.626.780
Segovia .....	1.462.050	328.122	1.790.172	286.428	45.828	48.760	1.447.799	1.447.799	580.285
Soria .....	3.836.119	1.043.120	4.879.239	780.678	124.909	905.687	2.852.748	7.843.324	4.207.065
Teruel.....	5.828.066	826.082	6.654.148	1.064.664	170.346	1.235.010	1.368.653	1.047.594	3.941.433
Valadoloid .....	7.747.704	244.952	7.992.656	1.278.825	204.612	1.483.637	13.070.608	236.859	1.902.135
Zamora .....	3.185.860	59.860	386.978	61.916	9.907	71.823	2.647.512	328.299	17.479.161
Zaragoza .....	7.687.268	880.362	4.066.222	650.596	104.095	754.691	4.138.155	1.304.437	5.442.592
Baleares .....	106.007	17.469	1.364.460	8.527.876	218.314	1.582.774	18.023.451	1.980.905	20.004.356
Canarias:									
Sta. Cruz de Tenerife .....	»	»	»	»	»	»	13.106.594	968.458	14.075.052
Las Palmas .....	»	»	»	»	»	»	22.917	247.869.300	2.731.330
TOTALES .....	64.296.359	9.167.474	73.463.833	11.754.213	1.880.674	13.634.887	276.099.605	53.578.423	8.572.548
								185.870	1.347.560
								1.116.608	178.657
									1.295.265
									62.150.971

20 Agosto 1936

Gaceta de Madrid.—Núm. 233

Madrid, 1 de Agosto de 1936.—El Director general, G. Marañón.—7 de Agosto de 1936.—Aprobado en Consejo de Ministros.—E. Ramos.

20 Agosto 1936

**MINISTERIO DE HACIENDA.- Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.**

*RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES (MAGISTERIO) ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR — Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO		TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO	
					Pesetas	Día	Año	
D.ª Francisca González, viuda de D. Lisardo Lobo...	Maestro .....	3.000,00	Tercera parte.... »	1.000,00 1.066,66	»	2	—	Santander.
Maria Casaus Camacho, huérfana de D. Francisco...	Idem .....	5.000,00	Quarta parte.....	1.250,00	»	—	—	Sevilla.
Dorotea Montilla González, viuda de D. Luis M. Cervera .....	Idem .....	7.000,00	Quarta parte.....	1.750,00	»	—	—	Santander.
Felisa González Fernández, viuda de D. Hilarion Galán .....	Idem .....	2.000,00	Tercera parte....	666,66	»	—	—	Valladolid.
Eugenia García Antón, huérfana de D. Juan... Francisca Cuadrado Santos, viuda de D. Belarmino Polo...	Idem .....	5.000,00 3.000,00	Quarta parte.... Tercera parte....	1.250,00 1.000,00	»	—	—	Madrid.
Ruiz Moreno, huérfanas de D. Simón...	Idem .....	3.000,00	Tercera parte....	1.000,00	»	—	—	Salamanca.
D.ª Faustina Segovia Gonzalo, huérfana de D. Marcelino .....	Idem .....	3.000,00	Tercera parte....	1.000,00	»	—	—	Madrid.
Dolores Vega Pérez, madre, viuda pobre, de dona Dolores López...	Idem .....	4.000,00	3,25	1.000,00 1.000,00 591,66	»	—	—	Jaén.
Enalia Fuente, viuda de D. Alejandro Sánchez...	Idem .....	3.000,00	Tercera parte....	1.000,00	»	—	—	Salamanca.
Teresa Alvarez Gutiérrez, huérfana de D.ª Carmen Natividad Mondéjar Meca, viuda de D. Antonio Gallart .....	Idem .....	1.775,00	Tercera parte....	666,66	»	—	—	Granada.
Consuelo López Pestaña, viuda de D. David Piedra...	Idem .....	4.000,00	Quarta parte.....	1.000,00	»	—	—	Madrid.
Eugenia Goyonechea, viuda de D. Zácarias Oca...	Idem .....	4.000,00	Quarta parte.....	1.000,00	»	—	—	León.
Maria Buisan y huérfanos de D. Nicolás López...	Idem .....	3.000,00	Tercera parte....	1.000,00	»	—	—	Teruel.
Maria del Auxilio Ibaset, huérfana de D. Enrique Francisa Juana Rodríguez Pestaño, huérfana de doña Consolación .....	Idem .....	2.000,00	Tercera parte....	666,66	»	—	—	Huesca.
Maria Velázquez, viuda de D. Adolfo Cañedo...	Idem .....	3.000,00	Tercera parte....	1.000,00	»	—	—	Vizcaya.
Antonia y Josefa Parra, viuda y huérfana de don Luis Cuerda...	Idem .....	2.606,00	0,15	399,96	»	—	—	Santa Cruz de Tenerife.
Carmen Rodriguez Navarro, huérfana de D. Hilario García...	Idem .....	1.375,00	Transmisión .....	1.500,00	»	—	—	Cuenca.
Antonia Ilorra Catalá, viuda de D. Manuel Cano...	Idem .....	4.000,00	Tercera parte....	458,33	»	—	—	Almería.
Josefa Gómez Fallardo, viuda de D. Severino Lonzano .	Idem .....	3.000,00	Quarta parte.....	1.000,00	»	—	—	Alicante.
		64.756,09		1.000,00	»	—	—	Sevilla.
				21.458,28				Palencia.

*RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de JUBILACIONES (MAGISTERIO) ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR		PORCENTAJE Pesetas	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO		TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO	
		Dia	Mes			Dia	Mes	Año	
D. <sup>a</sup> María del Rosario Eusebio Delgado.....	Maestra .....	7.000,00	80 por 100.....		5.600,00	20 —	2 —	2	Badajoz.
Maria Alvarez Bollo Carretero.....	Idem .....	8.000,00	80 por 100.....		6.400,00	20 —	2 —	2	Madrid.
Maria Josefa Colmenero.....	Idem .....	3.000,00	80 por 100.....		2.400,00	20 —	2 —	2	Orense.
D. <sup>a</sup> Ramón Pel Navarro.....	Maestro .....	7.000,00	80 por 100.....		5.600,00	20 —	2 —	2	Santa Cruz de Tenerife.
Víctor Pérez Bonáñez.....	Idem .....	4.000,00	80 por 100.....		3.200,00	20 —	2 —	2	León.
Rafael Rovero Mascaráque.....	Idem .....	5.000,00	80 por 100.....		4.000,00	20 —	2 —	2	Badajoz.
D. <sup>a</sup> Anastasia Rodriguez.....	Maestra .....	2.500,00	70 por 100.....		1.750,00	20 —	2 —	2	Avila.
Serafina Iglesias .....	Idem .....	6.000,00	80 por 100.....		4.800,00	20 —	2 —	2	Barcelona.
Pallásara Casirilejo.....	Idem .....	3.000,00	80 por 100.....		2.400,00	20 —	2 —	2	Orense.
D. <sup>a</sup> Evencio Rodriguez Lopez.....	Idem .....	3.000,00	40 por 100.....		1.200,00	20 —	2 —	2	León.
Toribio Rodriguez Poyo.....	Idem .....	5.000,00	80 por 100.....		4.000,00	20 —	2 —	2	Zamora.
D. <sup>a</sup> Felicia Ortiz de Landaluce.....	Idem .....	4.000,00	80 por 100.....		3.200,00	20 —	2 —	2	Navarra.
D. <sup>a</sup> Segundo Lorenzo Alvarez.....	Maestro .....	3.000,00	80 por 100.....		2.400,00	20 —	2 —	2	León.
Juan Bosch Cusi.....	Idem .....	7.000,00	80 por 100.....		5.600,00	20 —	2 —	2	Barcelona.
Manuel Iglesias Monjardín.....	Idem .....	3.000,00	70 por 100.....		2.100,00	20 —	2 —	2	Oviedo.
D. <sup>a</sup> Teresa Gonzalez Guerrero.....	Maestra .....	8.000,00	80 por 100.....		6.400,00	20 —	2 —	2	Cádiz.
D. <sup>a</sup> Pedro Martinez Corrales.....	Maestro .....	4.000,00	80 por 100.....		3.200,00	20 —	2 —	2	Madrid.
Sisenando Perez Rodriguez.....	Idem .....	7.000,00	80 por 100.....		5.600,00	20 —	2 —	2	Santander.
Antonio Gonzalez Martin.....	Idem .....	5.000,00	70 por 100.....		3.500,00	20 —	2 —	2	Málaga.
D. <sup>a</sup> Ana Maria Balaguer Rubio.....	Maestra .....	6.000,00	80 por 100.....		4.800,00	20 —	2 —	2	Valencia.
Lilia Alvarez de Sanhago.....	Idem .....	3.000,00	40 por 100.....		1.200,00	20 —	2 —	2	Valladolid.
Margarita de la Macorra Perez.....	Idem .....	2.500,00	60 por 100.....		1.500,00	20 —	2 —	2	Valladolid.
		105.500,00			80.850,00				

*RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de Jubilaciones ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR		PORCENTAJE Pesetas	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO		TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO	
		Dia	Mes			Dia	Mes	Año	
D. <sup>a</sup> Antonio Jiménez González.....	Cabo de Seguridad .....	3.500,00	40 por 100.....		1.400,00	9 —	6 —	1935	Jerez.
Basilio Corujo Fernández.....	Guardia de Seguridad .....	3.250,00	60 por 100.....		1.950,00	23 —	4 —	1936	Sevilla.
Severiano Cañibano García.....	Guardia de Seguridad .....	3.250,00	60 por 100.....		1.950,00	10 —	4 —	1936	Madrid.
Rafael Belillo Arnedo.....	Jefe de Administración de Correos .....	12.000,00	80 por 100.....		9.600,00	21 —	5 —	1936	Madrid.
Pedro Caserras Batalla.....	Cartero urbano .....	5.000,00	80 por 100.....		4.000,00	16 —	4 —	1936	Barcelona
José Más Furió.....	Jefe de Administración de Correos .....	10.000,00	80 por 100.....		8.000,00	24 —	5 —	1936	Baleares.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR — Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO		TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					—	—	
D. Angel Ricondo Abascal.....	Portero de Ministerio.....	3.500,00	60 por 100.....	2.000,00	3 —	4 —	Santander.
Hilario Monleón Martínez.....	Portero de Ministerio.....	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	» —	—	Barcelona.
Manuel Lorenzo Subiela.....	Tornero de Faros.....	7.000,00	80 por 100.....	5.600,00	» —	—	» Valencia.
Francisco España Alcántara.....	Cabo de Seguridad.....	3.500,00	80 por 100.....	2.800,00	24 —	1 —	Sevilla.
Ramón González Domínguez.....	Jefe de Administración de Hacienda .....	11.600,00	80 por 100.....	8.800,00	1 —	6 —	1936 Madrid.
Angel Roca López.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	60 por 100.....	1.950,00	16 —	4 —	1936 Coruña.
Juan Queso Esteban.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	80 por 100.....	2.600,00	27 —	6 —	1934 Sevilla.
Enrique Esperabé de Arteaga.....	Catedrático .....	12.000,00	80 por 100.....	9.600,00	22 —	1 —	1936 Madrid.
Valeriano Moreno Rodríguez.....	Cabo de Seguridad.....	3.500,00	60 por 100.....	2.100,00	15 —	4 —	1936 Valladolid.
Juan Comas Vaquer.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	40 por 100.....	1.300,00	9 —	4 —	1936 Baleares.
José López Vivo.....	Sargento de Seguridad.....	4.000,00	60 por 100.....	2.400,00	11 —	1 —	1936 Murcia.
José Alonso Vidal.....	Inspector de Vigilancia.....	7.000,00	60 por 100.....	4.200,00	3 —	5 —	1936 Albacete.
Bonifacio Moreno Pastor.....	Sargento de Seguridad.....	4.900,00	60 por 100.....	2.400,00	15 —	5 —	1936 Madrid.
Francisco Fernández Alvarez.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	40 por 100.....	1.300,00	10 —	11 —	1935 Sevilla.
Francisco Rivera Montes.....	Cartero urbano.....	3.750,00	60 por 100.....	2.250,00	15 —	4 —	1936 Salamanca.
Desiderio Moya Peñalver.....	Inspector de Vigilancia.....	8.500,00	80 por 100.....	6.800,00	24 —	5 —	1936 Cádiz.
Aurelio Vicente Martínez.....	Jefe de Telégrafos.....	8.060,00	40 por 100.....	3.200,00	1 —	5 —	
				88.800,00			

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR — Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO		TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					—	—	
D. Eugenia Romero Guijarro.....	Obrero de Almadén.....	»	»	182,50	20 —	2 —	1936 Ciudad Real.

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES Y ORFANADES ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR — Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO		TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					—	—	
D. Elisa Jaén Morales, viuda.....	Jefe de Negociado.....	»	»	1.750,00	5 —	3 —	1936 Madrid.
Basilio Gómez Betrián, viudo .....	Brigadier de Pensiones.....	»	»	1.560,00	21 —	4 —	1933 Huesca.
Natividad Utrero Álvarez, viuda.....	Gobernador de Telegrafos.....	»	»	933,33	15 —	2 —	1936 Madrid.
Margarita Carrillo Sáfas, viúvava.....	Magistrado .....	»	»	2.750,00	13 —	4 —	1936 Madrid.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	REGULADOR — Pesetas	PORCENTAJE —	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	F E C H A		TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO		
					Día	Mes	Año	Día	
D. <sup>a</sup> Nemesia Gómez Reguero, viuda.....	Jefe de Correos.....	>	>	2.750,00	17	—	1	—	1936 Toledo.
Mercedes Gil Ruiz, viuda.....	Jefe de Instrucción pública.....	>	>	2.750,00	21	—	9	—	1935 Valencia.
María Rodríguez Corrales, viuda.....	Portero.....	>	>	1.000,00	16	—	4	—	1936 Madrid.
Antonia Roco Esteban, viuda.....	Empleado del Congreso.....	>	>	3.750,00	4	—	4	—	1936 Madrid.
Justa de la Encarnación Pérez, viuda.....	Guardia forestal.....	>	>	666,66	11	—	3	—	1936 Zaragoza.
Maria Coloma Domínguez, huérfana.....	Tenedor de libros.....	>	>	825,00	18	—	3	—	1935 Madrid.
Maria González del Campo, viuda.....	Jefe de Aduanas.....	>	>	2.500,00	15	—	12	—	1935 Barcelona.
Antonia Cermeño Lajo, viuda.....	Empleado de Telégrafos.....	>	>	1.750,00	15	—	11	—	1935 Valladolid.
Brigida Fernández Pérez, viuda.....	Portero.....	>	>	1.000,00	4	—	1	—	1936 Oviedo.
Susana Sánchez Petit, madre.....	Agente de Vigilancia.....	>	>	1.125,00	7	—	3	—	1936 Salamanca.
María García Sígnez, viuda.....	Médico .....	>	>	1.160,00	7	—	4	—	1935 Alicante.
Francisca Gómez García, viuda.....	Celador de Telégrafos.....	>	>	833,33	26	—	5	—	1934 Málaga.
Margarita Mir Villoria, viuda.....	Subalterno de Correos.....	>	>	833,33	4	—	12	—	1935 Madrid.
Exaltación Gordito Acosta, viuda.....	S. de Obras públicas.....	>	>	2.000,00	24	—	1	—	1936 Badajoz.
Dolores Castillo Ruiz, viuda.....	Jefe de Telégrafos.....	>	>	2.000,00	28	—	3	—	1936 Madrid.
Concepción de Madariaga y Bernaldo de Quiñós, huérfana .....	Abogado del Estado.....	>	>	1.000,00	7	—	5	—	1936 Madrid.
Dolores Alhama Hernández, viuda.....	Aguacil del Juzgado.....	>	>	666,66	2	—	3	—	1936 Córdoba.
Francisca Romero Pozo, viuda.....	Cabo de Seguridad.....	>	>	1.000,00	26	—	9	—	1935 Barcelona.
Maria Y D. <sup>a</sup> Ana de Armas Glos, huérfanas.....	Magistrado .....	>	>	2.112,00	12	—	3	—	1936 Madrid.
Elvira Salvador Medina, viuda.....	Subalterno de Correos.....	>	>	833,33	25	—	1	—	1936 Madrid.
Dolores Vázquez Maciá, viuda.....	Oficial de Prisiones.....	>	>	1.000,00	7	—	5	—	1936 Lugo.
Rosario Delgado Moreno, viuda.....	Oficial del Catastro.....	>	>	1.250,00	1	—	5	—	1936 Huelva.
Maria Montes Velasco, viuda.....	Entibador de Minas.....	>	>	1.250,00	12	—	4	—	1936 Ciudad Real.
Maria Vivas Ibáñez, viuda.....	Oficial de Hacienda.....	>	>	666,66	3	—	3	—	1936 Almería.
Maria Valles Martínez, viuda.....	Ingeniero de Caminos.....	>	>	2.000,00	20	—	12	—	1935 Madrid.
					41.697,30				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de MESADAS DE SUPERVIVENCIA ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR — Pesetas	PORCENTAJE —	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	F E C H A		TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO		
					MESADAS	MESADAS	Día	Mes	Año
D. <sup>a</sup> Eustaquia Martínez Asensio, huérfana.....	Peón Caminero .....	>	Cinco .....	836,15	—	—	—	—	—
Celestina Gutiérrez Sáez, viuda.....	Oficial de Fomento.....	>	Cinco .....	750,00	—	—	—	—	1935 Valladolid.
Lorenza Valderrama San Miguel, viuda.....	Peón Caminero .....	>	Cinco .....	836,45	—	—	—	—	Burgos.
Genoveva Condado Pereda, viuda.....	Peón Capataz .....	>	Cinco .....	988,50	—	—	—	—	Burgos.
Maria Campos Fuentes, viuda.....	Alguacil de Audiencia.....	>	Cinco .....	833,30	—	—	—	—	Zamora.
D. <sup>a</sup> José y María Muñoz Crespo, huérfanos.....	Médico de Prisiones.....	>	Dos .....	833,32	—	—	—	—	Cuenca.
Encarnación López Redondo, viuda.....	Cartero urbano.....	>	Dos .....	252,36	—	—	—	—	Valladolid.
Manuela Vega, viuda.....	Cartero urbano.....	>	Dos .....	480,36	—	—	—	—	Murcia.
				192,00	—	—	—	—	Sevilla.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR — Pesetas	PORCENTAJE — MESADAS	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	F E C H A		T E S O R E R I A		
					Día	Mes	Año	EN QUE ARRANCA EL PAGO	SE DOMICILIA EL PAGO
D. <sup>a</sup> Benita Doñate López, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco .....	836,45	»	—	—	—	Teruel.
Dolores Vázquez Diáces, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco .....	836,45	»	—	—	—	Lugo.
Manuela Soriano Payá, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco .....	836,45	»	—	—	—	Alicante.
Rosa Mandado Robles, viuda.....	Alguacil .....	»	Dos y medio .....	468,75	»	—	—	—	Vigo.
Dionisia Melero Gonzalo, viuda.....	Capataz de línea.....	»	Cinco .....	1.520,80	»	—	—	—	Palencia.
Juliana Pallarés Oláloro, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco .....	836,45	»	—	—	—	Murcia.
Antonia Sánchez Tudela, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco .....	836,45	»	—	—	—	Murcia.
Aurea de la Fuente Rodríguez, viuda.....	Operario de la Fábrica de la Moneda .....	»	Cinco .....	2.889,55	»	—	—	—	Madrid.
Maria Romero Juárez, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco .....	836,45	»	—	—	—	Córdoba.
Elisa Setién Sierra, viuda.....	Portero .....	»	Cinco .....	750,00	»	—	—	—	Santander.
Maria Alija Amat, huerrana.....	Guardia de Seguridad .....	»	Cinco .....	187,50	»	—	—	—	Barcelona.
Aleja Cortijo Martínez, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco .....	836,45	»	—	—	—	Guadalajara.
				18.520,58					

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de Dotes ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR — Pesetas	PORCENTAJE — DOTES	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	F E C H A		T E S O R E R I A		
					Día	Mes	Año	EN QUE ARRANCA EL PAGO	SE DOMICILIA EL PAGO
D. <sup>a</sup> Luisa Ondal Vega.....	Delineante de Obras Públicas .....	»	»	1.500,00	»	—	—	—	Santander.

#### SECCION MILITAR.—PENSIONES DE GUERRA

RELACION de los expedientes acordados por el Ilmo. Sr. Director general en la primera quincena de Junio de 1936.

N O M B R E S	S U E L D O R E G U L A D O R — P e s e t a s	T A N T O P O R C I E N T O	M E S A D A S D E S U P E R V I E N C I A	T O T A L — P e s e t a s	C A J A		O D E L E G A C I Ó N D E H A C I E N D A P O R D O N D E C O B R A N
					Día	Mes	
E S T A T U T O							
D. <sup>a</sup> Lucia Maroto Guerrero.....	9.660,60	Cuarta parte .....	»	2.250,00			Madrid.
Maria del Pilar Guelbenzu Guelbenzu .....	5.500,00	Cuarta parte .....	»	1.375,00			Navarra.
Isabel Calatayud Albert.....	5.000,00	Cuarta parte .....	»	1.250,00			Alicante.
Esperanza Ruiz Laguna.....	4.250,00	Cuarta parte .....	»	1.062,50			Madrid.
Sofia Gomila Gosálvez.....	8.000,00	Cuarta parte .....	»	2.000,00			Valencia.

NOMBRES	SUELDO REGULADOR pesetas	TANTO POR CIENTO		MESADAS DE SUPERVIVENCIA	TOT AL — Pesetas	C A J A O DELEGACION DE HACIENDA POR DONDE CORRAN
D. <sup>a</sup> María Ballesteros Escalero.....	11.000,00	Quarta parte.....	»		2.750,00	Salamanca.
Lidia Canet Pérez.....	7.500,00	Quarta parte.....	»		1.875,00	Valencia.
Lucia López Lalona.....	4.000,00	Quarta parte.....	»		1.000,00	Madrid.
Ana Padrón Mendoza.....	5.000,00	Quarta parte.....	»		1.250,00	Las Palmas
Manuela Catábia Fernández.....	7.500,00	Quarta parte.....	»		1.875,00	Madrid.
Ramona Peregrino Núñez.....	4.164,00	Quarta parte.....	»		1.041,00	Huelva.
Pilar Serviano Uriarte Y hernana.....	2.950,00	Tercera parte.....	»		950,00	Guipúzcoa.
Silvesira Joaquina Parriero.....	5.750,00	Cuarta parte.....	»		1.437,50	Madrid.
Isabel Monerrí Nieto.....	10.160,00	Cuarta parte.....	»		2.525,00	Alicante.
Genoveva Martínez Suberviola.....	4.164,00	Cuarta parte.....	»		1.041,00	Logroño
Agnesina Angeles Fe Juríñez.....	2.400,00	Tercera parte.....	»		800,00	Jaén.
Rafaela Bernardo Padilla.....	3.850,00	Tercera parte, limit <sup>a</sup>	»		1.000,00	Málaga.
Desamparados Rambal García.....	3.410,00	Tercera parte, limit <sup>a</sup>	»		1.000,00	Valencia.
Ana María Martín Cobales.....	7.500,00	Quarta parte.....	»		1.875,00	Madrid.
Carmen Beltrán Lorano.....	3.667,74	Tercera parte.....	»		1.000,00	Veneci.
Dolores Troyano de la Torre.....	1.800,00	Tercera parte.....	»		600,00	Córdoba.
Maria Moreno Raserio.....	5.500,00	Cuarta parte.....	»		1.375,00	Madrid.
Ana Rodríguez Otero.....	4.500,00	Cuarta parte.....	»		1.125,00	Barcelona.
Catalina Bestard Ferrer.....	8.000,00	Cuarta parte.....	»		2.000,00	Barcelona.
Milagros Alera Conté.....	15.000,00	Cuarta parte.....	»		3.750,00	Segovia.
Margarita Ezcurra Labayen.....	8.000,00	Cuarta parte.....	»		2.000,00	Burgos.
<i>Suman las pensiones del Estatuto.....</i>				40.207,00		
<b>MONTEPIO MILITAR</b>						
D. <sup>a</sup> María de los Dolores Castejón González.....	3.000,00	Tercera parte..	»		1.000,00	Madrid.
Isabél Fernández Sánchez.....	4.500,00	Cuarta parte..	»		1.125,00	Badajoz.
Maria Cruz Feijoo Rodríguez.....	3.000,00	Tercera parte..	»		1.000,00	Madrid.
Pilar Ruiz de Ahumada y hermano.....	8.000,00	Cuarta parte..	»		2.000,00	Madrid.
Maria del Carmen Mejía Hernanz y hermanos.....	1.950,00	Tercera parte..	»		650,00	Madrid.
Enrique Gómez Gómez.....	3.000,00	Tercera parte..	»		1.000,00	Madrid.
Maria Artilleros Garcia.....	10.950,00	Cuarta parte..	»		2.737,50	Málaga.
Francisco Zaragoza Muñoz.....	1.690,00	Tercera parte..	»		596,66	Madrid.
<i>Suman las pensiones del Montejo Militar.....</i>				10.109,16		
<b>EXTRAORDINARIAS</b>						
D. <sup>a</sup> Adelaida Bardanca Gestó.....	693,50	100 por 100.....	»		693,50	La Coruña.
D. <sup>a</sup> Miguel Iglesias Rodríguez y consorte.....	693,50	160 por 100.....	»		693,50	Orense.
Perfecto Manilla Alvarez.....	693,50	100 por 100.....	»		693,50	León.
Mariano García Nuero y consorte.....	693,50	60 por 100.....	»		416,10	Madrid.
<i>Suman las pensiones extraordinarias.....</i>				2.496,60		

## RESUMEN

Pesetas.

Suman las pensiones del Estatuto.....	40.207,00
Idem íd. del Montepío Militar.....	10.109,16
Idem íd. extraordinarias.....	2.496,60
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>52.812,76</b>

Madrid, 15 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección (ilegible).

## SECCION MILITAR.—RETIROS EXTRAORDINARIOS

RELACION de los expedientes acordados por el Ilmo. Sr. Director general en la primera quincena de Junio de 1936.

E M P L E O S	N O M B R E S	SUELDO REGULADOR — Pesetas	TANTO POR CIENTO	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	CRUCES PENSIONADAS — Pesetas	TOTAL — Pesetas	CAJA O DELEGACION DE HACIENDA POR DONDE COBRAN	
							»	»
Cabo paradista.....	D. Vicente Benito Royo.....	»	»	»	»	»	305,83	Zaragoza.
Suboficial paradista.....	Manuel Bernardo Rodrigo.....	»	»	»	»	»	412,50	Santander.
Suboficial Maestro de Banda.....	Leopoldo Vicente Barrachina.....	»	»	»	»	»	284,16	Castellón de la Plana.
Suboficial de Infantería.....	Ramón Blasco García.....	»	»	»	»	»	359,16	Soria.
Cabo paradista.....	Manuel Blázquez Expósito.....	»	»	»	»	»	285,83	Avia.
Suboficial paradista.....	Jacinto Bou Gishert.....	»	»	»	»	»	366,66	Barcelona.
Sargento paradista.....	Godofredo Caballero Muñoz.....	»	»	»	»	»	366,66	Jaén.
Sargento paradista.....	Juan Cabrera Cebrían.....	»	»	»	»	»	366,66	Jerez de la Frontera.
Cabo paradista.....	Antonio Calle Navarro.....	»	»	»	»	»	245,83	Cáceres.
Cabo paradista.....	Enrique Campuzano Gallo.....	»	»	»	»	»	305,83	Jerez de la Frontera.
Sargento paradista.....	Christóbal Carrasco Báez.....	»	»	»	»	»	366,66	Málaga.
Cabo paradista.....	Antonio Carrasco de la Llana.....	»	»	»	»	»	245,83	Jaén.
Cabo paradista.....	Simeón Carreras Poinar.....	»	»	»	»	»	305,83	Zaragoza.
Suboficial de Infantería.....	Moisés Castillejo Amarita.....	»	»	»	»	»	359,16	Málaga.
Sargento paradista.....	José Ceballos Montaño.....	»	»	»	»	»	391,66	Cádiz.
Cabo paradista.....	Maximiliano Gilbrán Abad.....	»	»	»	»	»	245,83	Santander.
Cabo paradista.....	Juan Cobo Avilés.....	»	»	»	»	»	305,83	Córdoba.
Cabo paradista.....	Angel Colodro Ruiz.....	»	»	»	»	»	305,83	Jaén.
Cabo paradista.....	Pascual Conde Aisa.....	»	»	»	»	»	315,83	Palma de Mallorca.
Cabo paradista.....	Tomás Falcón Otero.....	»	»	»	»	»	305,83	León.
Sargento paradista.....	Zacarias Falcon Otero.....	»	»	»	»	»	366,66	Valencia.
Cabo paradista.....	Cristóbal Fernández Valle.....	»	»	»	»	»	366,66	Córdoba.
Cabo paradista.....	Amador Fernández Sánchez.....	»	»	»	»	»	245,83	León.
Cabo paradista.....	Marcos Figuerola Ruiz.....	»	»	»	»	»	366,66	Valencia.
Cabo paradista.....	Pedro Frailé García.....	»	»	»	»	»	245,83	Burgos.
Cabo paradista.....	Luis Franco Arnáiz.....	»	»	»	»	»	245,83	León.
Cabo paradista.....	Juan Gaitán Guerrero.....	»	»	»	»	»	245,83	Córdoba.
Sargento paradista.....	Manuel Gallego Vicente.....	»	»	»	»	»	366,66	Zaragoza.
Cabo paradista.....	Antonio Gallego Martínez.....	»	»	»	»	»	305,83	Jaén.
Cabo paradista.....	Alfonso Gallego Pérez.....	»	»	»	»	»	245,83	Alicante.
Cabo paradista.....	Isidoro Gallego Pérez.....	»	»	»	»	»	315,83	Alicante.
Cabo paradista.....	Pedro García Alvato.....	»	»	»	»	»	»	Jerez de la Frontera.

E M P L E O S	N O M B R E S	SUELDO REGULADOR — Pesetas	TANTO POR CIENTO —	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	CRUCES PENSIONADAS —	TOTAL —	CAJA O DELEGACION DE HACIENDA POR DONDE COBRAN
							Pesetas
Sargento paracaidista.....	D. José García Fernández.	2	2	2	2	2	366,66
Sargento paracaidista.....	Bentito García González.	2	2	2	2	2	366,66
Sargento paracaidista.....	Martín González Alonso.	2	2	2	2	2	366,66
Sargento paracaidista.....	Antonio González Ortega.	2	2	2	2	2	366,66
Sargento paracaidista.....	Hernán González Rubio.	2	2	2	2	2	366,66
Cabo paracaidista.....	Ramón Guerrero Barrero.	2	2	2	2	2	285,83
Cabo paracaidista.....	Juan Gibanel Abadía....	2	2	2	2	2	285,83
Cabo paracaidista.....	Heracio Gil Domingo.	2	2	2	2	2	245,83
Cabo paracaidista.....	Mariano Gilabert Garrido.	2	2	2	2	2	245,83
Cabo paracaidista.....	Miguel Jiménez Segarra.	2	2	2	2	2	285,83
Cabo paracaidista.....	Antonio Jurado Reyes.	2	2	2	2	2	285,83
Cabo paracaidista.....	José Medina Casares....	2	2	2	2	2	285,83
Cabo paracaidista.....	Emeterio Merino Valenciano.	2	2	2	2	2	366,66
Cabo paracaidista.....	Félix Merino Valenciano.	2	2	2	2	2	315,83
Cabo paracaidista.....	Valentín Merino Campos.	2	2	2	2	2	245,83
Cabo paracaidista.....	Ramón Montaraz García.	2	2	2	2	2	225,83
Sargento paracaidista.....	Miguel Morales Gómez.	2	2	2	2	2	366,66
Cabo paracaidista.....	Manuel Morales Moral....	2	2	2	2	2	305,83
Sargento paracaidista.....	Enrique Mota Sánchez.	2	2	2	2	2	366,66
Cabo paracaidista.....	Felipe Muñoz Ceácer.	2	2	2	2	2	245,83
Cabo paracaidista.....	Porfirio Ramírez Calahorra.	2	2	2	2	2	245,83
Cabo paracaidista.....	Angel Recio Pérez.	2	2	2	2	2	245,83
Cabo paracaidista.....	Julio Recio Pérez.	2	2	2	2	2	305,83
Sargento paracaidista.....	Miguel Redondo Moreno.	2	2	2	2	2	366,66
Sargento paracaidista.....	Secundino Rodríguez Fernández.	2	2	2	2	2	366,66
Cabo paracaidista.....	Saturnino Rodríguez Sánchez.	2	2	2	2	2	285,83
Cabo paracaidista.....	José Romero Criado.	2	2	2	2	2	245,83
Suboficial de Caballería.....	Federico Romo González.	2	2	2	2	2	384,16
Cabo paracaidista.....	Antonio de la Rosa Pérez.	2	2	2	2	2	285,83
Cabo paracaidista.....	Pedro Rubicos Cruz.	2	2	2	2	2	285,83
Suboficial de Infantería.....	José Ruiz Florido.	2	2	2	2	2	359,16
Suboficial de Infantería.....	Antonio Ruiz Muñoz.	2	2	2	2	2	359,16
Sargento paracaidista.....	Ricardo Ruiz Rodríguez.	2	2	2	2	2	366,66
Cabo paracaidista.....	Eulogio Tendero Cañas.	2	2	2	2	2	245,83
Cabo paracaidista.....	Francisco Tercero Serván.	2	2	2	2	2	305,83
Sargento paracaidista.....	Jerónimo Trejo López.	2	2	2	2	2	366,66
Cabo paracaidista.....	José Huerta Gómez.	2	2	2	2	2	225,83
Capitán de Infantería.....	José Zaragoza Hernández.	2	2	2	2	2	674,16
				666,66		7,50	
							65,00
							1.384,98
							22.084,68

Madrid, 15 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección (ilegible).

Nota.—El sueldo regulador de estos退iros es el mismo que el señalado como haber pasivo.

## SECCION MILITAR.—RETIROS DE GUERRA

RELACION de los expedientes acordados por el Ilmo. Sr. Director general en la primera quincena de Junio de 1936.

E M P L E O S	N O M B R E S	SUELDO REGULADOR —	TANTO POR CIENTO —	IMPORTE DEL HABER PASIVO —	CRUCES PENSIONADAS —	TOTAL —	CAJA O DELEGACION DE HACIENDA POR DONDE COBRAN
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Conserje .....	D. Pascual Aranda Rodríguez.....	4.750,00	90	356,25	2	356,25	El Ferrol.
Guardia civil de segunda.....	José Aranda Martínez.....	3.200,00	50	133,33	2	133,33	Granada.
Guardia civil de segunda.....	Antonio Cabrera López.....	3.200,00	60	160,00	2	160,00	Granada.
Guardia civil de primera.....	Miguel Cardona Mayans.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Barcelona.
Teniente de la Guardia civil.....	Félix Camps Vicens.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Valencia.
Teniente de la Guardia civil.....	Antonio Correa Correa.....	7.300,00	90	562,50	2	562,50	Sevilla.
Teniente Coronel de Carabineros...	Sotero Cristos Blanco.....	11.000,00	90	825,00	2	875,00	Salamanca.
Guardia civil de primera.....	Gregorio Estañ Navarro.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Barcelona.
Teniente de la Guardia civil.....	Perito Esteban Zurro.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Palencia.
Guardia civil de primera.....	Toribio Fraile Moral.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Madrid.
Maestro sillerío.....	5.500,00	90	412,50	2	412,50	Zaragoza	
Guardia civil de primera.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Burgos.	
Alférez de la Guardia civil.....	Mariano García de Miguel.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Huelva.
Guardia civil de primera.....	Salvador García Alvarez.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Purgos.
Sargento de la Guardia civil.....	Toribio García García.....	3.930,00	90	294,75	2	294,75	Segovia.
Guardia civil de primera.....	José Gascón Caudirilla.....	3.260,00	70	190,16	2	190,16	Zaragoza
Guardia civil de primera.....	Andrés Gómez Llorente.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Logroño.
Carabineiro de segunda.....	Salvador Heredia Mascarell.....	3.260,00	80	213,33	2	213,33	Baleares.
Maestro ajustador.....	Alfredo Henández Areces.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Madrid.
Teniente de Carabineros.....	Miguel San Nicolás Espinosa.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Murcia.
Carabineiro de segunda.....	Manuel Acosta Santos.....	3.200,00	70	186,66	2	186,66	Cádiz.
Carabineiro de segunda.....	Pedro Alacid Campillo.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Vizcaya.
Carabineiro de segunda.....	Desiderio Álvarez Marrón.....	3.260,00	80	213,33	2	213,33	Zamora.
Carabineiro de segunda.....	Vicente Ambrosio Pulido.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Cáceres.
Carabineiro de segunda.....	José Bañuls Santacreu.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Alicante.
Carabineiro de segunda.....	José Barrios Castillo.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Santander.
Brigada de Carabineros.....	Salvador Bertomeu Bertomeu.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Alicante.
Carabineiro de segunda.....	Miguel Estrada Luque.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Madrid.
Carabineiro de segunda.....	Julio Gallego Muñoz.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Madrid.
Carabineiro de segunda.....	Demetrio de León Losada.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Orense.
Carabineiro de segunda.....	Celestino López García.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Cádiz.
Coronel de Carabineros.....	Arturo López Castro.....	13.000,00	90	975,00	2	100,00	Madrid.
Teniente de Carabineros.....	Nicolas Martín Luque.....	7.500,00	90	562,50	2	50,00	612,50
Teniente de Carabineros.....	Jaimé Mezquida Mercé.....	7.500,00	90	562,50	2	50,00	Almería.
Sargento de Carabineros.....	José Pérez Torres.....	4.164,00	90	312,30	2	312,30	Valencia.
Carabineiro de segunda.....	Vicente Ruiz Domínguez.....	3.200,00	70	186,66	2	186,66	Ciudad Real.
Carabineiro de segunda.....	Fernando Tarrasó Alcina.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Alicante.
Carabineiro de segunda.....	Sebastián Tolosana Cavero.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Huesca.
Carabineiro de segunda.....	Vicente Valero Abad.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Valencia.
Carabineiro de segunda.....	Pedro Vivancos López.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Baleares.
Guardia civil de primera.....	Pedro Jiménez García.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Barcelona.
Guardia civil de primera.....	Hernánegildo López Sanz.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Cuenca.
Guardia civil de primera.....	Gregorio López Fernández.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Castellón de la Plana.
Guardia civil de primera.....	Ulpiano López García.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Valladolid.

E M P L E O S	N O M B R E S	SUELDO REGULADOR —	TANTO POR CIENTO —	IMPORTE DEL HABER PASIVO —	CRUCES PENSIONADAS —	TOTAL —	CAJA O DELEGACION DE HACIENDA POR DONDE CORRAN
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Guardia civil de segunda.....	D. Isidoro Madrigal Martínez.....	3.200,00	65	173,33	2	173,33	Valencia.
Guardia civil de primera.....	Antonio Martín Mateos.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Salamanca
Guardia civil de segunda.....	Andrés Martín Rivas.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Jaén.
Guardia civil de segunda.....	Jerónimo Mellado Ecequiel.....	3.200,00	65	173,33	2	173,33	Sevilla.
Guardia civil de primera.....	Andrés Mena Serrano.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Sevilla.
Guardia civil de segunda.....	Pablo Miró Piña.....	3.200,00	70	186,66	2	186,66	Baleares,
Guardia civil de segunda.....	Perfecio Oses Gómez.....	3.200,00	80	213,33	2	213,33	Valladolid.
Guardia civil de primera.....	Juan Pérez Sánchez.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Barcelona.
Guardia civil de primera.....	Manuel Sanguiño Gómez	3.260,00	70	190,16	2	190,16	Cáceres.
Guardia civil de primera.....	Ernesto Valor Asensi.....	3.260,00	65	176,58	2	176,58	Alicante.
Sargento de la Guardia civil.....	Domingo Hernández Sánchez.....	3.930,00	90	294,75	2	294,75	Cáceres.
Sargento de la Guardia civil.....	Pascual Lahoz Soler.....	3.930,00	90	294,75	2	294,75	Teruel.
Teniente de la Guardia civil.....	Ricardo Martín Luis.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Zamora.
Alférez de la Guardia civil.....	Eduardo Martínez Vázquez.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Orense.
Teniente de la Guardia civil.....	Miguel Miguel Datamor.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Lérida.
Teniente de la Guardia civil.....	Manuel Morales Gallego.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Guadalajara.
Teniente de la Guardia civil.....	Indalecio Peña Azofra.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Logroño.
Brigada de la Guardia civil.....	Soledad Pérez Cilleruelo.....	4.500,00	90	337,50	2	337,50	Purgos.
Alférez de la Guardia civil.....	Francisco Porto Martín.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Santa Cruz de Tenerife.
Brigada de la Guardia civil.....	Rafael Prieto Manso.....	4.500,00	90	337,50	2	337,50	Salamanca.
Teniente de la Guardia civil.....	Sargento Ramón Tur.....	3.930,00	90	294,75	2	294,75	Barcelona.
Teniente de la Guardia civil.....	Antonio Romeo García.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Jaén.
Teniente de la Guardia civil.....	Amalio Ruiz Cuerva.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Albacete.
Brigada de la Guardia civil.....	Manuel Toro García.....	4.500,00	90	337,50	2	337,50	Barcelona.
Alférez de Artillería.....	Juan Verges Miró.....	5.750,00	75	359,37	2	359,37	Tarragona.
Alférez de la Guardia civil.....	Alejandro Mansilla Saldaña.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Barcelona.
Teniente de la Guardia civil.....	Hernán Pérez Hernández Álvarez.....	9.000,00	90	675,00	50,00	75,00	Madrid.
Teniente de la Guardia civil.....	Santiago de la Herrán Chaubel.....	8.000,00	90	600,00	2	600,00	Barcelona.
Alférez de Artillería.....	Faustino Martín Caro López.....	3.410,00	100	284,16	2	284,16	Madrid.
Alférez de la Guardia civil.....	Celestino Egúilaz Bengoechea.....	3.260,00	80	217,33	2	217,33	Madrid.
Alférez de la Guardia civil.....	Saturino Holgado y Sánchez.....	3.260,00	70	190,16	2	190,16	Madrid.
Profesor de Equitación.....	Pedro Martín Pérez.....	5.750,00	90	431,25	2	431,25	Madrid.
Auxiliar administrativo.....	Maximino Mur Buisan.....	8.000,00	90	600,00	2	600,00	Madrid.
Suboficial de Banda.....	José Osuna Orcajiada.....	7.500,00	90	562,50	2	562,50	Cádiz.
Guardia civil de primera.....	Manuel Raya Sánchez.....	3.410,00	100	284,16	2	284,16	Cádiz.
Alférez de Aviación.....	Melchor Rotger Simó.....	2	38,02	2	38,02	2	38,02
Auxiliar administrativo.....	Aurelio Fernández Ferrérez.....	3.495,12	60	174,75	2	174,75	Madrid.
Suboficial de Ingierios.....	Julio Ortiz Antíñolo.....	2.427,36	75	171,82	2	171,82	Madrid.
Músico de segunda.....	Francisco San José Expósito.....	3.735,12	90	280,14	2	280,14	Lugo.
Músico de segunda.....	Juan Bassa Llodra.....	7.000,00	100	583,33	2	583,33	Baleares,
Celador de Obras.....	Feliciano Jiménez González.....	2.510,00	75	156,87	2	156,87	Ceuta.
Suboficial de Infantería.....	Joaquín Vilches Ruiz.....	3.260,00	70	190,16	2	190,16	Murcia.
Guardia civil de primera.....	José Sánchez Morillas.....	7.500,00	90	562,50	50,00	50,00	612,50
Oficial primero Q. M. ....							
						29.554,51	26.904,51
						350,00	

## RESUMEN

## CIVILES

Importan las pensiones del Magisterio.....	21.458,28
Idem las jubilaciones del Magisterio.....	80.850,00
Idem las jubilaciones de Clases pasivas.....	88.800,00
Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	182,50
Idem las pensiones y orfandades.....	41.687,70
Idem las mesadas de supervivencia.....	18.520,58
Idem las dotes.....	1.500,00

*Pesetas.*

252.999,06

## MILITARES

Importan las pensiones del Estatuto.....	40.207,00
Idem las pensiones de Montepío Militar.....	10.109,16
Idem las pensiones extraordinarias.....	2.496,60
Idem los retiros extraordinarios.....	22.084,68
Idem los retiros de Guerra.....	29.904,51

104.801,94

TOTAL..... 357.801,00

Madrid, 7 de Agosto de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

MINISTERIO DE LA GOBERNA-  
CION

## JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo.

(Continuación.)

*PESETAS*

Suma anterior..... 1.905.578,17

Personal de la Comisión del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste, pesetas 634, constituido por los siguientes donativos:

D. Juan Bustamante.....	70,00
D. Ezequiel Murrieta.....	40,00
D. Pedro Jiménez.....	20,00
D. Joaquín Imedio.....	15,00
D. Jorge Loring.....	40,00
D. Luis Esparza.....	40,00
D. Vicente Gómez.....	40,00
D. Francisco Carlos Estibaus .....	40,00
D. Bermudo Meléndez....	20,00
D. Norberto J. Astigarraga .....	20,00
D. Pablo de la Plaza.....	15,00
D. Tomás Bezares.....	20,00
D. Emilio González.....	20,00
D. Manuel del Castillo...	20,00
D. Pedro Naranjo.....	20,00
D. Luis Martínez.....	20,00
D. Juan Garzón.....	20,00
D. Manuel Victoria.....	15,00
D. Lorenzo Apolinario...	15,00
D. Alfonso Martínez....	15,00
D. Félix Rodríguez.....	15,00

D. Emilio Ratia.....	15,00
D. José Castell.....	15,00
D. Enrique Casares.....	8,00
D. Salvador Lario.....	8,00
D. Juan Dalmau.....	8,00
D. Sebastián López.....	8,00
D. Julio Laribeau.....	8,00
Srita. Dolores Díaz.....	8,00
D. Jesús Martínez.....	8,00
D. José del Río.....	8,00
D. Francisco Castillo Aroca .....	10,00
D. Carlos Arozarena.....	20,66
D. Pedro Sanz.....	36,54
D. Rogelio Casanova.....	60,00
D. Pedro R. Seijas.....	55,00
D. Valeriano Casanueva.....	25,00

Funcionarios de los distintos Cuerpos y personal subalterno del Ministerio de Hacienda, que perciben sus haberes por la Habilitación de la Subsecretaría del mismo..... 2.927,60

Funcionarios de la Ordenación de Pagos de los Ministerios de Obras públicas y Comunicaciones, 534,10 pesetas, constituido por los siguientes donativos:

D. Luis Alvares.....	20,70
D. Félix Arnal.....	10,70
D.ª Vicenta Avilés.....	13,30
D. Antonio Bajo.....	18,30
D. Enrique Varea.....	13,30
D. Julió Bellón.....	20,70
D. Julio Berritz.....	15,85
D. Pedro Caamaño.....	15,85
D. José Castellón.....	8,05
D. Aurelio Cuadra.....	15,85
D.ª Luciana Curiezes.....	3,30
D.ª Ramona Fábrega.....	13,30
D.ª Josefina Galván.....	13,30
D. Federico García .....	10,70

	PESETAS
D. Vicente Gay .....	18,30
D. Andrés Gil .....	20,70
D. Bernardo González .....	27,50
D. Manuel Ibáñez .....	15,85
D. Gerardo Lamas .....	13,30
D. José López .....	20,70
D. Juan José Mantecón..	18,30
Doña Tomasa Martín....	3,30
D. Pedro Martínez .....	27,30
D. Antonio Morcillo .....	15,85
D. Antonio de la Morena.	13,30
D. Manuel Mota .....	13,30
D. Faustino Nieto .....	18,30
D. Francisco Orengo ...	30,00
D. Rafael Reyes .....	13,30
D. Gaspar Sánchez .....	15,85
Doña Purificación San- chiz .....	10,70
D. Ramón J. Seva .....	15,85
D. Juan Velasco .....	18,30
D. Ceferino Villaseñor ..	10,70
Funcionarios facultati- vos, administrativos, auxiliares, conductores y temporeros de la Je- fatura de Obras públí- cas, 850,55 pesetas, constituido por los si- guientes donativos:	
D. Francisco López .....	27,78
D. Julio Redondo .....	27,78
D. Rafael Silvela .....	22,22
D. José Barcala .....	22,22
D. Augusto Ramírez .....	22,22
D. Enrique Martínez ..	19,44
D. Ramón Sardiner... ...	22,22
D. Gabino Bringas .....	19,44
D. Aurelio Arnal .....	19,44
D. Enrique Caso .....	16,67
D. Tomás Alonso .....	16,67
D. Juan Manuel Ramón.	27,78
D. Hermenegildo More- no .....	22,22
D. Agustín García .....	19,44
D. Maximiliano Bahillo...	19,44
D. Manuel Ortiz .....	19,44
D. Francisco Bueno ....	16,67
D. Alfredo B. Vázquez ...	16,67
D. Juan M. Crespo .....	16,67
D. José Muñoz .....	13,89
D. Luis Rubalcaba .....	13,89
D. Poblo Corella .....	11,11
D. Antonio Lillo .....	11,11
D. Francisco Fabre .....	11,11
D. Matías Sanz .....	22,22
D. Angel Torres .....	19,44
D. Lorenzo Gil .....	19,44
D. Bernardo González ...	19,44
D. Leocadio León .....	16,67
D. Ignacio Escalante ....	16,67
D. Miguel Martínez .....	16,67
D. José Rodríguez .....	16,67
D. Rafael Ortiz .....	13,89
Doña María Angeles Jua- nes .....	11,11
Doña Aurora Adrados ...	11,11
D. Marcelo Jiménez .....	16,67
D. José de Escayola .....	8,33
D. Antonio Chapinal ...	8,33
D. Jesú Granizo.....	6,94
D. Rodrigo Pujadas.....	6,94
D. Gregorio Gutiérrez.....	6,94
D. Pedro Puig.....	6,94
D. María del Pilar Gil...	6,94
D. Artemio M. Asensio....	10,00
D. Alfonso Sanz.....	10,00
D. Angel Torres.....	10,00
D. Joaquín F. Valle.....	10,00
D. Francisco Linde.....	13,33
D. Hortensia Mozoncillo...	9,33

PESETAS	PESETAS	PESETAS
D. Fernando Fabré.....	9,33	cional, Fuencarral, 68, 68,05 pesetas, constitui- da por los siguientes donativos:
D. Juan M. Gil.....	9,33	D. Mariano Martín.....
D.ª Consuelo Patiño.....	9,33	D. M. Martín de Mendoza.
D. Rafael Izquierdo.....	9,33	D. Antonio Sáez.....
D. Francisco Sánchez.....	5,00	D. Antonio Martín.....
D. Francisco Rodríguez...	5,00	D. Francisc Hernández.
D.ª Gaudencia Gallego...	5,00	D. Aurelio Martín.....
D.ª Dolores Torné.....	7,00	D. José Martín.....
D. Gabriel Ruiz.....	5,00	Sociedad Geathom, S. A.
Funcionarios de la Junta de Protección de Meno- res, 252,65 pesetas, con- stituido por los siguientes donativos:		Personal de dicha Socie- dad, constituido por los siguientes donan- tes .....
D. Enrique González Sicilia .....	27,75	1.012,00
D. Antonio Domínguez....	20,85	D. Luis Sánchez Cuervo.
D. Julián Vidal.....	16,65	D. Rodolfo Schumacher.
D. Federico Albadalejo....	16,65	D. Pedro José Lucía.
D.ª Rafaela Jiménez.....	16,65	D. Manuel Peláez.
D. Francisco Mateos.....	8,35	D. Carlos Albrecht.
D. Francisco Tomás Re- mentería .....	8,35	D. Guillermo Luther.
D. Francisco Sixto Villa- briga .....	15,25	D. Juan O. Helmrich.
D. Mamerto Martín.....	15,25	D. Eloy Rul.
D. Valeriano Fernández...	13,85	Sr. Millor.
D. Jerónimo Peizoto.....	11,10	Sr. Patón.
D. Pedro Mañueco.....	12,50	Sr. J. Sagrera.
D. Antonio Muro.....	12,50	Sr. La Rosa.
D.ª Violeta Castell.....	11,10	Sr. Guhi.
D.ª Pilar Peláez.....	8,35	Sr. A. Gossauer.
D. Eduardo Luque.....	8,35	Sr. E. Barroeta.
D. Angel M. Sadoc.....	8,35	D. Mariano Vaquero.
D. Benigno Cuenca.....	6,95	Doña Emilia Olea.
D. Manuel Toribio.....	5,55	Doña Concepción Navarro.
D.ª Ventura Guesta.....	4,15	Doña Carmen Sanguino.
D. José Garduño.....	4,15	Doña Concepción Anglada.
Funcionarios del Gobierno civil de Madrid, 579,80 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		D. E. Janik.
D. Francisco Carreras.....	85,55	Sr. Seidel.
D. Ricardo Pastrana.....	37,50	Doña Mercedes Gómez.
D. Antonio Goyanes.....	27,50	D. J. Heyroth.
D. José Hernández.....	27,50	Sr. Hernanz.
D. Angel García.....	20,67	Doña María Luisa Pamies.
D. Emilio Villa.....	20,67	Sra. Jenny Ott.
D. Wenceslao Roldán.....	20,67	D. M. Marrón.
D. Antonio Gil.....	20,67	Sr. Robinet.
D. Francisco Boto.....	20,67	Doña Angelita Just.
D. Francisco J. Esparza...	18,27	Doña Isabel García.
D. Julio Pellicer.....	18,27	Doña María Cristina Mon- tero.
D. Martín Rodríguez.....	18,27	Sr. Redondo.
D. Agustín González.....	15,84	Doña Carmen Frías.
D. Eloy Barbero.....	15,84	D. A. Rodríguez.
D. Eduardo Domínguez....	15,84	D. R. Mata.
D. Eduardo López.....	15,84	D. E. Zaratón.
D. Francisco J. de Lecea..	13,27	D. Diego Clúa.
D. Gerardo Paloma.....	13,27	D. Víctor da Rosa.
D. Leopoldo Codina.....	13,27	Sr. Borok.
D. José María Orellana...	13,27	Sra. Wolters.
D. José Segura.....	13,27	D. Leopoldo Paradinas.
Doña Felisa Izquierdo...	13,27	D. Teodoro Ardamy.
D. José María Palacios...	13,27	Doña Manuela Esteban.
D. José Basquet.....	13,27	D. Luis Laporte.
Doña María de la Conso- lación Sanz.....	13,27	D. A. Alvarez.
D. Francisco Alvarez.....	13,27	D. Carlos Haas.
D. Plácido Ainés Alva- rez .....	13,27	D. C. E. Besson.
Doña María del Carmen Taracena .....	13,27	Doña Dolores Rosillo.
D. Guillermo Gorostiza...	8,04	Doña Carmen Becker.
D. Emilio Bautista.....	10,67	D. Fermín Dávalillo.
Doña Elvira Iglesias.....	8,04	D. Luis Carrillo.
Doña Carmen Carpintero.	16,65	Doña María Criales.
Empleados de la Socie- dad de seguros La Na-	6,65	D. Cándido López.
	3,35	Doña Isabel Campos.
	5,00	D. Wenceslao Sánchez.
		D. Mateo García.
		D. Félix Estrada.
		D. Celestino Pascual.
		D. Vicente López.
		D. M. Molina.
		D. A. Tresaco.
		D. Facundo Martín.
		D. Leopoldo Rodríguez.
		D. Joaquín Redondo.
		D. Fernando Malasaña.
		D. Martín Redondo.
		D. José Rodríguez.
		D. Antonio Pino.
		D. J. López.
		Sr. Burré.
		Doña María Peter.
		Doña Luisa Torrente.
		D. Rosendo Forner.
		D. Aniceto González.
		D. Manuel Grande.
		D. Teodoro Ballesteros.
		D. Enrique García.
		D. Ramón Hernanz.
		D. Victoriano Carpintero.
		D. Justino Iradier.
		D. José Donday.
		D. Miguel García.
		D. José Charles.
		D. Julio García.
		D. Vicente Ardura.
		D. José Quevedo.
		D. Manuel Prieto.
		D. Angel López.
		Doña Concha Gutiérrez.
		D. José Ibáñez.
		Intervención general de la Administración del Estado (Cuerpo gene- ral de la Administra- ción de la Hacienda pública), 986,78 pese- tas, constituido por los siguientes donativos:
		D. José Alonso .....
		D. Manuel Colón .....
		D. Enrique Cisneros.....
		Doña María Boj .....
		D. Angel García.....
		D. Mariano Orfanell.....
		D. José María Gómez.....
		D. Marino Murguiondo....
		D. Julián Iglesias.....
		D. Ricardo Berdejo.....
		D.ª Piedad Beltrán.....
		D. Rafael Riaño.....
		D. José Martínez.....
		D. Serafín Manuel Brocas.
		D. Pedro Salvador.....
		D. Federico Izquierdo....
		D. Manuel Bonilla.....
		D. Luis Pascual García....
		D. Felipe del Barrio.....
		D. Antonio María Tomé...
		D. Ramón Sánchez.....
		D. Alejandro Pedromingo.
		D. Agustín María Tomé...
		D. José Jiménez.....
		D. Julio Angulo.....
		D. Felipe Ruiz.....
		D. Rafael Más.....
		D.ª Concepción Fuentes....
		D. Teodoro Caballero....
		D. José Vallcorba.....
		D. Miguel Vallcorba.....
		D. Luis Garrote.....
		D.ª Encarnación Bausá....
		D. Ceferino Aramburu....
		D.ª María del Carmen Calvo .....
		D. José Aparicio.....
		D. Julio Astor Barona....
		D. Enrique Mayo.....
		D. José Andrés Asensio...
		D. Gregorio Delgado.....
		D. Ceferino Fernández....

	PESETAS		PESETAS		PESETAS
D. <sup>a</sup> María de los Dolores Fernández .....	26,53	D. Daniel Garcés.....	25,30	D. Antonio Flores de Le-	
D. Francisco Freire.....	15,84	D. Gonzalo Agulló.....	50,60	mus .....	99,80
D. Fernando León.....	20,66	D. José Cácer.....	25,30	D. José María Pol .....	75,00
D. Manuel Alonso.....	15,84	D. Carlos Morales de Se-	25,30	D. Ramón Fernández ...	30,00
D. Francisco Pascual Apa-		tién .....		D. Benjamín Monfort ...	75,00
ricio .....	31,66	D. Angel Nabel.....	20,65	D. Francisco de Ceba-	
D. <sup>a</sup> Pilar Marsal.....	10,67	D. Alfredo Prados.....	20,65	llos .....	50,60
D. Escolástico Rábago.....	18,27	D. Luis Carretero.....	20,65	D. José Ramos López...	18,30
D. Vicente Saunier.....	18,27	D. Manuel Codés.....	20,65	D. Carlos Jouvé .....	75,00
D. <sup>a</sup> Felisa Rueda.....	3,35	D. José Vallejo.....	20,65	D. Mariano Jiménez ....	55,00
D. <sup>a</sup> Paz Pastor.....	3,35	D. Agustín Cayre.....	20,65	D. Antonio Aragón .....	20,65
D. Fernando García.....	5,00	D. Francisco Gómez.....	20,65	D. Eutimio Serna .....	15,85
D. Salvador García.....	7,00	D. Alberto de Larrica...	20,65	D. Francisco Javier Ra-	
Funcionarios de la Inte-		D. José Comelerán...	18,39	mos .....	15,85
vención general de la		D. Emilio Sáinz.....	18,30	D. Roberto Picardo .....	15,85
Administración del Esta-		D. José de la Puerta....	18,30	D. Juan Moya .....	15,85
do (Cuerpos Pericial y		D. Luis Valverde.....	18,30	Empleados administrati-	
Auxiliar de Contabilidad		D. Federico Nieto.....	18,30	vos de Espasa-Calpe,	
de Hacienda) 1.020,81		D. Ramón Pascual Min-	18,30	Sociedad anónima .....	
pesetas, constituido por		gueza .....			1.188,00
los siguientes donativos:		D. Carlos López Figue-		Empleados Sociedad Ibé-	
D. Pedro Gárate.....	75,00	redo .....		rica del Nitrógeno, pe-	
D. Fernando López.....	75,00	D. José Izquierdo.....	18,30	setas 83,26, constituido	
D. Antonio Fernández.....	60,00	D. Luis Martos.....	15,85	por los siguientes do-	
D. Fernando Duque.....	60,00	D. José Pérez.....	15,85	nativos:	
D. Celedonio Carrasco.....	60,00	D. Roque Esteban.....	15,85	D. José Echanove .....	41,66
D. Emilio Zorrilla.....	27,50	D. Mariano Riestra.....	15,85	D. Carlos Fernández ....	21,00
D. José María Alférez Ma-		D. Probo Asenjo.....	15,85	D. Manuel Ferdá .....	9,10
ruri .....	55,00	D. Juan Llinás.....	15,85	D. Santiago Notario .....	6,00
D. Alfonso Urzáiz.....	55,00	D. Manuel Ruiz de Ojeda.	13,25	Srita. Patro Arias .....	5,50
D. Antonio Baquero.....	50,00	D. Gabino González.....	13,25	Personal del Instituto	
D. Eduardo León.....	25,28	D. José María Alonso ...	13,25	nacional de Segunda	
D. Mariano Sancho.....	60,00	D. Paulino de Lis .....	13,25	enseñanza "Cervan-	
D. Manuel Martín.....	18,27	D. José de Arjona .....	13,25	tes", 280,55 pesetas,	
D. Eladio Antón Matas....	18,27	D. José López .....	13,25	constituido por los si-	
D. Manuel Sastre.....	18,27	D. Luis Prado .....	13,25	guientes donativos:	
D. José Orieta.....	18,27	D. Rafael Antelo .....	13,25	D. Antonio Machado.....	27,50
Doña Concepción Rodrí-		D. Bernabé Monfort .....	13,25	D. Lorenzo Martínez....	20,65
guez .....		D. Teófilo Chulilla .....	13,25	D. Emilio Pérez.....	20,65
D. Cayetano San Martín..	15,84	D. Lorenzo Gómez .....	13,25	D. Rafael Penagos.....	8,05
D. Carlos Ondiviela.....	36,54	D. Marcelino V. Sánchez.	13,25	D. Enrique Alvarez.....	25,30
Doña Amparo Lejarcegui.	13,26	D. Daniel Fombuena.....	13,25	D. Pedro A. Martín.....	27,50
Doña Josefa Carmen Iba-		D. Dionisio Prieto .....	10,70	D. Timoteo Pérez.....	8,05
rrechi .....		D. José Laporta .....	10,70	D. Manuel Cardenal.....	23,00
Doña Leonor Roquero....		D. Vicente Monfort .....	10,70	D. Eugenio Lafuente.....	8,05
D. Pedro Mosteiro.....		D. José García .....	10,70	D. José Ramón Gonzá-	
D. Eduardo García Gar-		D. Bernabé Cuesta .....	10,70	lez .....	23,00
cía .....		D. Generoso Salcedo ...	15,85	D. Esperanza García....	13,25
D. Emilio Sánchez.....		Doña Amelia Díaz Cor-		D. <sup>a</sup> Carmen García.....	13,25
D. Mariano Urzáiz.....		dón .....		D. María Zambrano....	10,65
D. Herminio Félix Mu-		Doña Esperanza García	15,85	D. Serapio Martínez....	5,40
ñoz .....		Alegre .....		D. Francisco Donato....	6,70
D. Luis Blasco.....		Doña Josefa Alonso .....	15,85	D. Dámaso Sanz.....	15,85
D. José Aviño.....		Doña Concepción Maris-		D. Antonio Mingarro....	18,30
D. Fortunato Gutiérrez		cal .....		D. <sup>a</sup> Julia Martín.....	5,40
Sáinz .....		Doña María Luisa Avial.		Patronato Nacional de	
Doña Matilde López.....		Doña Concepción Igual..		Turismo .....	599,65
Doña Pilar Cid.....		Doña Josefa Gómez .....		Banco Urquijo.....	10,000,00
Doña Mercedes Beltrán..		Doña Ignacia Marrupe ...		Tribunal Económicoad-	
Doña Josefina Sánchez..		Doña Concepción Fran-		ministrativo Central.	
Doña Trinidad Cortés....		co .....		(Funcionarios del Mi-	
D. Manuel Carballés.....		Doña Josefa Polo .....		nisterio de Hacienda).	916,70
D. Luis Zarraluqui.....		Doña Concepción Fer-		D. Luis García Vigil....	20,00
D. Adolfo Sisto Hontán.	250,00	nández .....		D. R. Alvarez.....	200,00
Funcionarios de la Di-		Doña Amada Gil Pérez..		Empleados Archivo Bi-	
rección general de Ren-		Doña Carmen Fernández.		blioteca (Ministerio de	
tas públicas (Ministe-		Doña Elena Rivas .....		la Gobernación).....	56,55
rio de Hacienda), pese-		D. José María Herrero...		Empleados Archivo Bi-	
tas 2.236,70, constituí-		Doña Isabel Hernández		blioteca (Ministerio de	52,80
do por los siguientes		Coronado .....		Justicia) .....	
donativos:		D. Rafael Oñate .....	8,05	Unión Ibero Americana.	500,00
D. José de Lara y Mesa...	250,00	Doña Matilde Fernández.	15,85	D. Eduardo Borrego So-	
D. Antonio Alcaide.....	60,00	Doña Julia de Antonio..	13,25	moza .....	135,76
D. Enrique Navarro Re-	60,00	Doña Mercedes Muruve..	13,25	Banco Hispano Ameri-	
verter .....		D. Pedro A. Armendáriz.	30,00	cano .....	2.500,00
D. Daniel López.....	60,00	D. José Villegas .....	13,25	Empleados del Automó-	
D. Ricardo de Miguel....	60,00	D. José Prados .....	8,05	vil Club de España....	226,75
D. Emilio Draque.....	27,50	Doña Dolores Catarineu.	13,25	Automóvil Club de Es-	
D. José Fuertes.....	27,50			paña .....	1.000,00

	PESETAS
Asociación de Empleados de Notarías .....	1.056,75
Sucursales del Banco de España en Játiva, Valencia, Cuenca, Castellón, Murcia y Barcelona .....	64.656,92
<i>Suma y sigue...</i>	<i>2.001.612,10</i>

**INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

**CIRCULAR**

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Francisco Serrano Pérez (1.º) y termina con Wenceslao Boluda García, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo con destino a la referida Comandancia de Madrid, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho

horas, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.  
Madrid, 19 de Agosto de 1936.—  
El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Coronelos de los Tercios y primeros Jefes de Comandancias.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

*Altas como Guardias de Infantería.*

Francisco Serrano Pérez (1.º).  
Ángel Rebollo Moreno.  
Félix Galcano Rodríguez.  
José Mercado Pérez,  
Pedro Miguel Ortega.  
Francisco Montero García.  
Luis Espinosa Aliaga.  
Ramón Escobar Andrés.  
José Franco Tamarit.  
José Flores Nieto.  
Benito Fernández Jurado.  
Felipe Frutos Palomares.  
Antonio Fernández Prieto.  
Bernardo García Sáinz.  
Julián García Parada.  
Francisco García Bosch.  
José García Priego.  
Juan García Jordán.  
Julián García Escalona.  
Joaquín García Viciana.  
Cándido García Barahona.  
Francisco Gómez Murillo.  
Casimiro Hernández Romojaro.  
Fernando López Aguilar.  
Gregorio Madrid Fernández.

Antonio Martín González (2.º).  
Ignacio García del Hoyo.  
Jesús Galera Espín.  
Antonio Galera Espín.  
Julián Loma Mudarra.  
Feliciano López Sobrinos.  
Joaquín Molina Peral.

*Altas como Cornetas.*

Benito Argüelles Escudero.  
Antonio Torres Serrano.  
Magín García García.  
Secundino Fraga Fuentes.  
Antonio Chavero Sánchez.  
Porfirio Huertas Castejón.  
Dionisio López Casillas.  
Rafael Alférez Villalba.  
Julián Aguado García.  
Juan Castro Expósito.  
Antonio Castillo Silla.  
Julio Chicote de Alfaro.  
Sixto de Diego de Loma.  
Pablo Díaz Valencia.  
José Díaz Alburquerque.

*Altas como Guardias de Caballería.*

Miguel Gómez Sánchez.  
Damián García Izquierdo.

*Altas como Trompetas.*

Francisco Espinosa Caballero.  
Antonio Ruiz Olivares Antequera.  
Wenceslao Boluda García.